

# ODEBRECHT PUNTA CATALINA:

## MÁS CORRUPCIÓN IMPUNE

República Dominicana lidera impunidad  
en el continente

# ODEBRECHT

Santo Domingo, D.N.  
Enero, 2018



Calle Wenceslao Álvarez No. 8 Zona Universitaria Santo Domingo,  
D.N. República Dominicana

Teléfono (809) 685-6200 Fax (809) 685-6631

**Correo electrónico:** [info@pciudadana.org](mailto:info@pciudadana.org)

**[www.pciudadana.org](http://www.pciudadana.org)**

**Título:** Odebrecht-Punta Catalina: más corrupción impune  
República Dominicana lidera impunidad en el continente

**Colaboración:** Comisión de Transparencia de Participación Ciudadana

**Impresión:** Quinientos (500) ejemplares

Impreso en República Dominicana

Printed in Dominican Republic

**ODEBRECHT  
PUNTA CATALINA:  
MÁS CORRUPCIÓN  
IMPUNE**

**República Dominicana lidera impunidad  
en el continente**

Santo Domingo, D.N.

Enero, 2018

# Presentación

En diciembre de 2016 se hizo pública la información sobre el involucramiento de la empresa constructora brasileña Marcelo Odebrecht, S.A., en el pago de sobornos a políticos y funcionarios públicos de varios países latinoamericanos y africanos, con el propósito de obtener la adjudicación y contratación de grandes obras de infraestructura pública, a través de concursos o licitaciones amañadas.

La repercusión internacional del destape de Odebrecht ha sido de una dimensión enorme, tanto por las sumas que la propia empresa confiesa haber pagado en calidad de sobornos, como por la relevancia social, política y económica de los personajes envueltos en el escándalo, incluyendo a presidentes y expresidentes de varios países latinoamericanos.

Dada esa situación, Participación Ciudadana, como lo ha hecho en ocasión de otros grandes casos de corrupción en nuestro país, decidió elaborar el presente documento, que ponemos a disposición de la ciudadanía, con el fin de resumir en forma de preguntas y respuestas sencillas los contenidos fundamentales de las denuncias judiciales y periodísticas relacionadas con el presente caso.

Como se conoce, desde su fundación hace un cuarto de siglo, Participación Ciudadana ha centrado sus acciones en contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad democrática y al adecentamiento de la vida política nacional. Y, a partir del año 2004, su máximo órgano de dirección, la Asamblea Nacional, decidió dedicar sus mejores esfuerzos a la lucha contra la corrupción e impunidad imperantes en nuestro país.

En ese sentido, debemos recordar nuestras publicaciones: “20 años de Impunidad” del año 2004 y “Corrupción sin Castigo” del año 2014, en las cuales reseñamos los casos de corrupción más relevantes denunciados y/o llevados a los tribunales del país, quedando casi todos en la más grosera impunidad, fruto de un Poder Judicial prevaricador, indolente, temeroso y dependiente, en grado sumo, del poder político. Conviene señalar, además, que en este mismo formato de preguntas y respuestas, hemos dado a la publicidad otros dos documentos sobre grandes casos de corrupción privada y pública. El primero, en octubre de 2005, denominado “Cuestiones que debemos conocer y no olvidar sobre los Fraudes Bancarios”, motivado en la quiebra fraudulenta de tres bancos nacionales: BANINTER, BANCRÉDITO y MERCANTIL. El segundo, en enero de 2015, lo denominamos “Acusación de Corrupción contra EL SENADOR Félix Bautista”, basado en el expediente acusatorio contra ese legislador del PLD, que a pesar de los graves indicios y pruebas contundentes presentadas por el Ministerio Público, terminó archivado en la propia Suprema Corte de Justicia, sin llegarse a conocer en juicio de fondo; confirmándose, una vez más, la protección a la corrupción brindada en todos los estamentos del Poder Judicial.

Después de las publicaciones señaladas, los medios de comunicación del país han revelado múltiples casos de corrupción administrativa de similar gravedad, sin que el ministerio público, y la justicia dominicana en general, se haya interesado en esclarecer, establecer responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes. Basta señalar, como muestra de lo anteriormente afirmado, los ocho (8) emblemáticos casos que aparecen a continuación:

- 1- El caso de los aviones Súper Tucanos, comprados a la empresa brasileña Embraer por la suma de US\$92 millones, en el último periodo de gobierno del señor Leonel Fernández. Desde que se conoció públicamente dicha negociación, diferentes organizaciones, analistas y medios de comunicación denunciaron que el precio de estos aviones estaba sobrevaluado, pero el Gobierno siguió adelante con la compra. Más tarde, la propia empresa tuvo que admitir, ante las autoridades judiciales estadounidenses, que había pagado US\$3.5 millones en sobornos para obtener el referido contrato de compra. Ante la confesión de la empresa, el ministerio público no tuvo más remedio que elaborar un expediente, aún en curso, en el que sólo se imputó a dos oficiales militares y a cuatro empresarios, pero se dejó fuera de la acusación a legisladores del partido oficial que fueron mencionados insistentemente como participantes en el reparto del soborno.
- 2- El caso de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado(OISOE), en relación con la remodelación, adecuación de espacios y equipamiento del Hospital docente universitario Dr. Darío Contreras, contratada por el señor Miguel Pimentel Kareh, nombrado director de esa oficina en la primera gestión de gobierno de Danilo Medina. Esta obra terminó con un costo de US\$1,700 millones, para un incremento de noventa y dos (92%) por ciento, con relación al contrato original, lo cual llevó a la Dirección General de Contrataciones Públicas a realizar una investigación y emitir la Resolución 91/2015, de fecha 2 de octubre de 2015, mediante la cual denunció múltiples irregularidades cometidas por la OISOE en la adjudicación del contrato, así como violaciones a la ley 340-06, y sus modificaciones. Dicha Resolución fue remitida tanto a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental como a la Procuraduría General de la República, sin que hasta la fecha se conozca de alguna acción de estas instituciones dirigidas al esclarecimiento del caso.

Es importante señalar, que Participación Ciudadana ha dirigido tres comunicaciones a la PGR, en diferentes momentos, pidiendo explicaciones sobre las diligencias procesales realizadas, sin obtener respuesta alguna, pues, al parecer, existe temor al enjuiciamiento del protagonista principal, por tratarse de una persona del entorno cercano al actual presidente de la República.

- 3- Otro caso destapado en el año 2017, es el de las ventas fraudulentas de terrenos propiedad del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), que devino en la muerte de tres personas en San Pedro de Macorís. Después de conocer el Informe de una Comisión nombrada para investigar lo ocurrido, el presidente Danilo Medina se limitó a destituir al director ejecutivo de la entidad, señor José Joaquín Domínguez Peña, pero

el ministerio público no se ha movido para perseguir las consecuencias penales que se derivan, tanto de las ventas de los aludidos terrenos como de las muertes ocasionadas por esta estafa con tierras propiedad del Estado dominicano.

- 4- En el año 2017 se ventiló en la opinión pública nacional, otra operación de características similares con propiedades públicas. Se trató de la venta de terrenos propiedad de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), donde está asentado el barrio denominado “Los tres brazos”. Ocorre que dichos terrenos fueron vendidos a la empresa privada TITULATEC, a precios irrisorios, para luego revenderlos a los mismos pobladores del indicado barrio con una ganancia extraordinaria. El presidente Medina optó por la misma solución dada al caso anteriormente referido, limitándose a destituir del cargo al director ejecutivo de CORDE, señor Leoncio Almánzar, sin que tampoco el ministerio público haya movido un dedo para establecer las consecuencias penales que se derivan de ese negocio fraudulento contra el Estado.
- 5- Aunque desde hace varios años eran de conocimiento público las maniobras dolosas en la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), tanto en la compra como en la reparación de sus unidades de transporte, fue necesario que ocurriera el asesinato del abogado Yuniol Ramírez, atribuida al anterior director general de esa entidad gubernamental, señor Manuel Rivas y varios subalternos, para que el ministerio público moviera la acción de la justicia. La única sanción aplicada hasta ahora, fue la de siempre, la destitución del señor Rivas. Sin embargo, el ministerio público parece no avanzar en el caso, mientras algunos de los imputados ya comienzan a recuperar su libertad luego de medidas de coerción consistentes en prisión preventiva.
- 6- Igualmente grave es el caso de la compra, por un monto de alrededor de US\$40 millones, de equipos informáticos para ser usados en las elecciones del año 2016, por parte de la Junta Central Electoral (JCE), ejecutada contra viento y marea por el pasado presidente de ese organismo electoral, señor Roberto Rosario, a pesar de las reiteradas denuncias y advertencias de varias organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a Participación Ciudadana, sobre irregularidades en la licitación y sobrevaluación del valor de los equipos. Recientemente las actuales autoridades de la JCE, dieron a conocer un informe de sus técnicos en informática donde, entre otras cosas, se plantea la inutilidad de dichos equipos para ser usados en próximos torneos electorales. Pero no se conoce de acción alguna del ministerio público tendente a esclarecer esta inoportuna compra y establecer las consecuencias penales correspondientes.

Por su lado, la Cámara de Cuentas rindió un borrador de auditoría con hechos coincidentes con el informe de los técnicos de la JCE, pero posteriormente elaboró un informe final completamente distinto, desconociendo los hechos de los que fueron testigos, no solo la ciudadanía que acudió a votar, sino también todos los observadores nacionales e internacionales, con respecto a equipos que no funcionaron en una alta proporción.

Con este caso se pone en evidencia, además, que la Cámara de Cuentas continúa siendo un soporte más de la impunidad en el país, llegando a señalar que la JCE no realizó “ningún tipo de observaciones o reparos relativos a la calidad y operatividad de los equipos adquiridos al momento de su recepción y de las pruebas posteriores realizadas a la operatividad de los mismos”, por lo cual no habría responsabilidad alguna que reclamar ahora. La Cámara de Cuentas llegó al absurdo de negarse a investigar si el informe de los técnicos de la JCE tenía fundamento, bajo el alegato de que nadie puede fabricarse su propia prueba, cuando en materia penal existe libertad probatoria.

- 7- En los meses finales del año 2017, el ministro de Industria, Comercio y Mypimes, declaró a los medios de información que desde el año 2013 la fórmula de paridad de precio de importación de Gas Licuado de Petróleo (GLP), había sido alterada mediante el incremento del componente flete, a través de varias Resoluciones firmadas por el señor José del Castillo Saviñón, en su calidad de pasado ministro del ramo.

Esta alteración en los precios del flete por importación de GLP significó que desde el indicado año los consumidores dominicanos han pagado entre RD\$20 y RD\$23 pesos adicionales por galón de GLP comprado, beneficiando así a los importadores de este producto por un monto oscilante entre los RD\$2,500 y los RD\$3,500 millones anuales en los últimos 5 años. Y la pregunta obligada es: serán los importadores de GLP los únicos beneficiarios de estas Resoluciones ministeriales tan favorables a sus intereses?. La responsabilidad de dar una respuesta a esa interrogante corresponde a la PGR, mediante una investigación al respecto. Pero en este, como en los demás casos, no parece haber interés en descubrir la verdad, y mucho menos en procurar sanciones, si ha lugar.

- 8- Finalmente, sin que sea el último caso del año 2017, pues se trata de una selección de los principales, debe señalarse, por su gravedad, el caso de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), sacado a la luz pública por la periodista Alicia Ortega en su programa “El Informe”, en el cual denunció, tanto la falsa declaración jurada patrimonial del señor Diandino Peña, director de esa entidad desde el segundo periodo gubernamental de Leonel Fernández, como el otorgamiento de contratos sin licitación a su propio hijo, a su yerno, a su exesposa, así como a varios amigos y relacionados por una suma superior a RD\$4,600 millones, en violación de la ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas. También en este caso el Gobierno ha optado por la simple destitución del señor Diandino Peña, pero no se conoce que el ministerio público se haya interesado en investigar las derivaciones penales del mismo.

La breve reseña de los ocho (8) casos anteriormente enumerados, nos parece suficiente para dejar establecido que, en nuestro país, la corrupción administrativa es consubstancial al ejercicio del poder y que sus actores gozan de total impunidad.

La presente publicación la hemos llamado: “Odebrecht-Punta Catalina: más corrupción impune” para resaltar el hecho de que dentro de los proyectos adjudicados a la empresa Odebrecht en nuestro país,

la Termoeléctrica Punta Catalina es el de mayor envergadura, tanto por la magnitud de la inversión pública envuelta en el mismo, como por el significado político que le ha asignado el presente Gobierno, en cuanto a su eventual y publicitada contribución a la solución del sempiterno problema eléctrico del país.

No obstante lo precedentemente señalado, el Procurador General de la República decidió dejar el proyecto Punta Catalina fuera del expediente acusatorio por el caso Odebrecht, a pesar de haberlo mencionado en su solicitud de medidas de coerción, como uno de los casos en que hubo corrupción; de tal manera, que ninguno de los imputados en la medida de coerción guarda relación con este proyecto, lo cual es una primera indicación de que se pretende repetir, en este caso de confeso delito, el encubrimiento y la protección de la corrupción administrativa, que ha sido hasta ahora la norma en la actuación del sistema judicial dominicano.

Dado este negativo panorama, no resulta extraño que, en todas las mediciones sobre corrupción, realizadas por instituciones nacionales e internacionales, la República Dominicana aparece en los peores lugares, en términos comparativos.

Por ejemplo, en el Informe 2017 denominado “Latino-barómetro”, de 18 países evaluados, la República Dominicana queda como el cuarto país de la región que identifica la corrupción como principal problema nacional.

De igual manera, según el “Barómetro de la Corrupción” correspondiente al 2017, publicado por Transparencia Internacional, República Dominicana, con puntuación de 46, es el segundo de los 20 países evaluados en sobornos. Solo México nos supera con 51 puntos.

Asimismo, en el “Índice de Competitividad Global” del Foro Económico Global, en cuanto a desvío de los fondos públicos, ocupamos el lugar 134 de los 137 países evaluados.

Finalmente, la encuesta Gallup-Hoy, publicada en noviembre de 2017, revela que el 89% de los encuestados califica de muy alarmantes los niveles de corrupción en la sociedad dominicana, mientras un 83% entiende que la corrupción es mayor que antes.

En el caso específico del proyecto Punta Catalina, entre el 78% y el 90% de los encuestados por Gallup-Hoy está convencido de que hubo irregularidades en su licitación y adjudicación, mientras un significativo 91% consideró que está sobrevaluado.

La presente publicación consta de 129 preguntas con sus respectivas respuestas, fundamentadas en documentos que contienen acuerdos y “delaciones premiadas” de varios ejecutivos de Odebrecht ante los órganos judiciales de Brasil y de los Estados Unidos de América. De igual modo, han servido de base las denuncias presentadas por organizaciones de la sociedad civil y algunas personas individuales, en las

cuales se solicita al ministerio público dominicano que las investigaciones sobre este gravísimo caso sean completadas y ampliadas para incluir el ilícito de la sobrevaluación y el de financiamiento de campaña electoral, así como hacia otros eventuales involucrados, incluyendo al actual presidente de la República, Danilo Medina, y a los expresidentes Leonel Fernández e Hipólito Mejía.

También han servido de base a este documento, numerosos reportajes periodísticos y artículos de opinión, recogidos por la prensa nacional, cuyos autores están debidamente identificados en las referencias que aparecen enumeradas al final de la publicación.

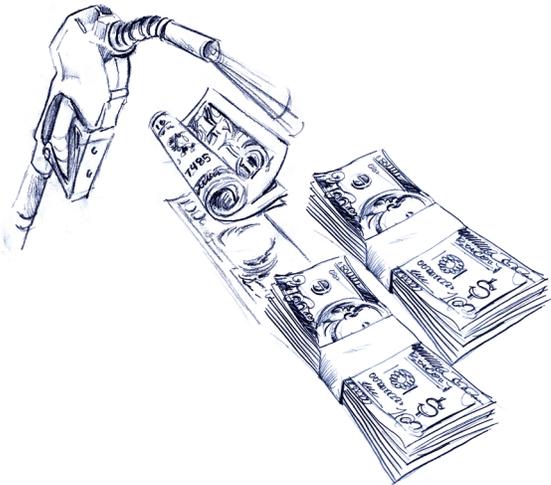
Importa señalar, que el contenido de este documento sólo abarca los elementos esenciales de lo acontecido con el caso Odebrecht hasta diciembre de 2017; al tratarse de un expediente en curso, faltan muchos eventos por conocerse, como lo será el referente a las personas o entidades que serán definitivamente acusadas por la PGR, al vencerse en febrero 2018, el plazo de ocho (8) meses otorgado por el Juez de Instrucción Especial para que el ministerio público completara la investigación y presentara acusación, a menos que decida solicitar la extensión por cuatro meses adicionales a que tiene legalmente derecho.

Finalmente, confiamos en que esta publicación sirva para una mejor comprensión ciudadana sobre este escandaloso caso de corrupción nacional e internacional. Y, aunque sin muchas expectativas y con pocas esperanzas, dados los precedentes anotados, nos alegraría que en esta ocasión la actuación de la justicia dominicana nos sorprenda y quede desmentida la parte del título de este documento que presagia más corrupción impune.

## **1- Qué se conoce internacionalmente como “Lava jato” o “Lavado de autos”?**

Se le llamó “Lava jato” a una investigación sobre corrupción administrativa, iniciada en julio de 2013, por las autoridades policiales de la ciudad brasileña de Curitiba. Dichas autoridades descubrieron una operación de lavado de dinero que operaba desde las ciudades de Brasilia y Sao Paulo, identificando como uno de los cabecillas a un cambista llamado Alberto Youseff.

Al ser detenido, este experto en blanqueo de dinero llegó a un acuerdo de cooperación con las autoridades judiciales a cambio de una reducción de la pena. La operación se hizo pública en marzo de 2014, con la citación judicial de un considerable grupo de presuntos participantes en lavado de dinero producto de sobornos.



## **2- Por qué se denominó “Lava jato” a esta investigación?**

Porque se inició en locales de autoservicio, de lavanderías, estaciones de combustibles y lavados de vehículos.

## **3- Cómo operaban los implicados en esa operación fraudulenta?**

Los investigadores oficiales brasileños pudieron determinar que varias empresas implicadas sobornaron a dirigentes políticos y funcionarios de la empresa Petróleo Brasileiro, S.A., conocida como PETROBRAS, con el fin de obtener contratos de suministros y servicios a esa importante empresa semi-estatal brasileña.

## **4- Existen personas encausadas o apresadas en Brasil por este caso?**

Por este caso han sido sometidas a la acción de la justicia cientos de personas en Brasil, acusadas de corrupción, lavado de dinero y asociación ilícita, muchos de los cuales están cumpliendo condenas de cárcel.

## **5-Cuál es la relación entre “Lava jato” y la empresa ODEBRECHT?**

La empresa brasileña Odebrecht es la constructora más grande de América Latina, y las investigaciones determinaron que fue una de las principales participantes en la operación fraudulenta contra PETROBRAS.

En el año 2016 la empresa actuaba en 28 países, tenía 168 mil empleados y sus ingresos por ventas anuales superaban los US\$28,000 millones.

## **6- Qué elementos adicionales salieron a relucir de la investigación sobre ODEBRECHT?**

Al ser descubiertos, los principales accionistas y directivos de Odebrecht se declararon culpables ante la justicia de Brasil, Estados Unidos de América y Suiza, de haber pagado sobornos por un total de 788 millones de dólares, no solo en el caso de PETROBRAS y otras empresas brasileñas, sino también en diez (10) países de América Latina y en dos (2) países africanos, con el objetivo de obtener contratos de construcción de obras de infraestructuras públicas.

## **7- En cuáles países admitió ODEBRECHT el pago de sobornos para obtener contratos?**

Además de Brasil, los países de América Latina en los cuales ODEBRECHT admitió pago de sobornos son: Argentina, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Perú y República Dominicana.

Los dos países africanos son: Angola y Mozambique.

## **8-Cuál era el modo de operación de los sobornos en los países mencionados?**

Una primera forma de actuación era contactando, en los periodos electorales, a los candidatos presidenciales que tenían alguna afinidad con el Partido de los Trabajadores de Brasil (PT), o aquellos con mayores posibilidades de triunfo, para apoyar sus campañas con dinero directo transferido a cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, o indirectamente, proporcionando asesores políticos y publicistas responsables de diseñar la publicidad de campaña de los candidatos seleccionados por la empresa.

La segunda manera en que se ejecutaban estas operaciones fraudulentas era sobornando, a través de algún intermediario con quien se firmaba un contrato de asesoría falso, a los funcionarios gubernamentales y a los legisladores responsables de licitar y aprobar los contratos de construcción y financiamiento de las obras públicas de mayor interés para ODEBRECHT.

## **9- Cómo se disfrazaban estos pagos para no ser detectados por las autoridades?**

Para tales propósitos Odebrecht creó sociedades o empresas de carpeta diseminadas por varios países y con cuentas bancarias en Brasil, Suiza, Panamá, República Dominicana y algunas otras islas del Caribe, manejadas fuera de libros por un departamento especializado de la empresa que se conocía como "Departamento de Operaciones Estructuradas".

A través de este departamento utilizado para encubrir los sobornos, también se realizaban los pagos al publicista Joao Santana y su esposa o pareja Mónica Moura, quienes asesoraban las campañas electorales de los candidatos apoyados por la empresa.

## 10- Actuó Joao Santana en las campañas electorales dominicanas?

Se conoce que desde mediados del año 2011 el señor Joao Santana prestó servicios de asesoría al candidato Presidencial del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Danilo Medina, para su campaña del año 2012. Esto fue reconocido por el propio presidente Medina, quien después de su victoria electoral expresó públicamente su satisfacción y agradecimiento por el trabajo realizado por Joao Santana, quien siguió laborando para la presidencia de la República fuera de los períodos electorales; y estaba trabajando a plena capacidad en la campaña por la reelección del presidente Medina, en febrero de 2016, cuando fue requerido por las autoridades judiciales brasileñas junto a su esposa o pareja Mónica Moura, recibiendo luego una condena de ocho (8) años de prisión.



## 11- Por qué participaron las autoridades judiciales de Estados Unidos de América y de Suiza en esta investigación de corrupción de una empresa brasileña?

Porque para canalizar y realizar los pagos de sobornos a políticos y funcionarios gubernamentales, ODEBRECHT utilizó los sistemas bancarios de esos dos países, además de que esa empresa cotizaba en la bolsa de New York, por lo que tales prácticas violaban sus leyes.

## 12- Cuáles resultados concretos en el orden judicial brasileño se han derivado de la investigación?

Existen decenas de personas presas y otras tantas condenadas a penas de cárcel, siendo el más relevante el caso del señor Marcelo Odebrecht, expresidente de la empresa constructora, quien fue condenado en el año 2015 a 19 años y cuatro meses de cárcel por delitos de corrupción pasiva, lavado de dinero y asociación para delinquir. El señor Marcelo Odebrecht llegó a un acuerdo de “delación premiada” con la justicia brasileña logrando rebajar su condena original a diez años, los cuales podrá cumplir en prisión domiciliaria a partir de diciembre de 2017.

Muchos otros ejecutivos de Odebrecht han llegado a acuerdos de cooperación con la justicia (“delación premiada”) para revelar los pormenores de las operaciones fraudulentas a cambio de reducción de las penas.

### **13- A cuánto ascendieron los pagos de sobornos admitidos por ODEBRECHT?**

En el “Acuerdo de Lenidad” con la justicia de Brasil, Estados Unidos de América y Suiza, Odebrecht admitió haber pagado sobornos en doce (12) países por un monto de US\$788 millones. Y, según confesaron los ejecutivos de la empresa interrogados, como resultado de esos pagos ilícitos a políticos y funcionarios públicos, la empresa se aseguró beneficios por el orden de US\$1,400 millones.

### **14- Cuál es el monto de las multas a pagar por Odebrecht en los tres países del acuerdo?**

Para compensar los actos ilícitos y las violaciones de leyes anticorrupción cometidas en Brasil, Estados Unidos de América y Suiza, la empresa ODEBRECHT se comprometió a pagar a esos países alrededor de US\$2,600 millones.

### **15- Cuándo aparece el nombre de República Dominicana ligado al escándalo de corrupción de ODEBRECHT?**

Como se dijo anteriormente, en diciembre de 2016, a fin de firmar el “Acuerdo de Lenidad”, los ejecutivos de la constructora brasileña reconocieron haber pagado sobornos a funcionarios públicos de doce (12) países para asegurarse la adjudicación de contratos de obras de infraestructura.

En esa ocasión, los directivos de Odebrecht revelaron que en el caso de República Dominicana, durante el período 2001-2014, la empresa había pagado sobornos por el equivalente de US\$92 millones, que le significó beneficios extras a la empresa de US\$163 millones.



### **16- Cuándo se estableció la empresa Norberto Odebrecht, S.A, en República Dominicana?**

Odebrecht se estableció en República Dominicana en el año 2001 y comenzó operaciones en el 2002 con el contrato para la construcción del Acueducto de la Línea Noroeste, en consorcio con otra empresa brasileña llamada Constructora Andrade Gutierrez.

## **17- En cuales años ejerció el señor Marco Antonio Vasconcelos Cruz como Gerente General de Odebrecht en República Dominicana?**

El señor Vasconcelos Cruz ejerció como Gerente General para República Dominicana durante el periodo 2002-2005 y luego regresó con igual responsabilidad, y se mantuvo en esas funciones desde el año 2007 hasta que el escándalo de corrupción se hizo público, siendo substituido por Marcelo Hofke. El Procurador General de la República no interrogó al señor Vasconcelos sino al señor Hofke.



## **18- Cuándo empieza la relación entre Odebrecht y Ángel Rondón Rijo?**

Desde el primer contrato para la construcción del Acueducto de la Línea Noroeste, Odebrecht buscó los servicios del señor Ángel Rondón Rijo para obtener, no solo la contratación de esa obra, sino también la aprobación de los financiamientos en el Congreso Nacional y el desembolso rápido de los pagos en los ministerios e instituciones públicas responsables de las obras. Desde hace mucho tiempo, en los corrillos del Congreso Nacional al señor Rondón Rijo se le conoce como “el hombre del maletín”, haciendo referencia a los métodos que presuntamente utiliza para “convencer” a los legisladores en la aprobación de los proyectos de interés para sus clientes.

## **19-Cuál era el tipo de relación entre Odebrecht y Ángel Rondón Rijo?**

Según declaraciones de ejecutivos de la empresa, a partir del año 2002 el señor Rondón Rijo se convirtió en el representante comercial exclusivo de Odebrecht en República Dominicana. Su trabajo con la empresa tenía las cuatro modalidades siguientes: consultor/representante comercial en los contratos firmados con el Gobierno; proveedor de servicios de alquiler de equipos; subcontratista de obras civiles; y asociado o accionista de la compañía en un caso específico.

## **20- En cuál proyecto figuró Rondón Rijo como asociado de Odebrecht?**

En el proyecto de la Hidroeléctrica Palomino, además de su condición de consultor y subcontratista, el señor Rondón Rijo tuvo una participación de treinta por ciento (30%) dentro del Consorcio que se formó para la ejecución de la obra.

## **21- Cómo pagaba Odebrecht los servicios de Ángel Rondón Rijo?**

Los servicios de consultoría/representación comercial a través de transferencias a las cuentas de las empresas Lashan Corp.; Conamsa Internacional; y Consultores y Contratistas Conamsa, todas propiedad del señor Rondón Rijo.

## **22- Cómo se registraba en la contabilidad de Odebrecht la parte destinada a sobornar los funcionarios públicos?**

En sus declaraciones al ministerio público brasileño, el señor Marcos Vasconcelos Cruz expresa textualmente: "... en los contratos firmados con el gobierno, el importe de la cuota pagada a Ángel consideraba todos los costos en que se incurriría por él, incluidas las posibles cantidades indebidas a los agentes públicos que actuaron en favor de los intereses de la Compañía". Y continúa diciendo el señor Vasconcelos: "Todos los pagos realizados a Ángel y sus empresas se hicieron de manera informal o no contabilizados". Según sus palabras, "...Ángel mantuvo una especie de cuenta abierta con la empresa, donde se hicieron muchos y frecuentes pagos debido a sus contratos". En otras palabras, los pagos al señor Rondón eran por la izquierda, es decir, no declarados ni por la empresa brasileña ni por él mismo.

## **23- Por qué se firmaban contratos entre Odebrecht y Ángel Rondón Rijo?**

El señor Vasconcelos Cruz declaró, que los contratos eran requeridos por Ángel Rondón como una manera de justificar los valores recibidos ante las instituciones financieras en las que mantiene cuentas bancarias, al mismo tiempo de asegurar su cobro efectivo.

## **24- Qué establecían como "retribución por los servicios" los contratos firmados entre Odebrecht y Rondón Rijo?**

Esa cláusula de los contratos establece lo siguiente: "por la obtención, construcción y ejecución de los proyectos en República Dominicana que resulten de la gestión y la diligencia realizada por el Consultor, se pagará un porcentaje equivalente al 2% del contrato asociado al Proyecto".

No obstante, en el caso de la Termoeléctrica Punta Catalina, al parecer por la magnitud de la obra, el contrato con Ángel Rondón estableció un pago de uno por ciento (1%) de su valor; es decir, que solo por esa obra el señor Rondón Rijo recibiría unos US\$20 millones.

## **25- Cuáles obras construidas en República Dominicana han sido mencionadas dentro del entramado de corrupción y sobornos?**

En el señalado periodo 2001-2014, Odebrecht obtuvo 17 proyectos de construcción en República Dominicana, incluyendo las dos plantas de carbón en Punta Catalina.

En adición a la Termoeléctrica Punta Catalina iniciada en 2014, los contratos de obras involucrados en la acusación del ministerio público dominicano son: Acueducto Línea



Noroeste, en el año 2002; Hidroeléctrica Pinalito en 2002; ampliación Acueducto Línea Noroeste en 2005; Hidroeléctrica Palomino en 2005; Acueducto Samaná en 2005; Carretera Casabito-Constanza en 2007; Autopista del Coral en 2008; Corredor Duarte en 2009; Acueducto Hermanas Mirabal en 2010; Carretera Bávaro-Michés-Sabana de la Mar en 2010; Carretera del Río-Jarabacoa en 2010; Corredor Duarte II en 2011; Carretera Cibao-Sur en 2012; Corredor Ecológico Pontezuela, Santiago (Ecovía de Santiago) en 2012; Circunvalación La Romana en 2012; Bulevar Turístico del Este en 2012.

## **26- Cuál es el monto involucrado en esos 17 contratos de obras?**

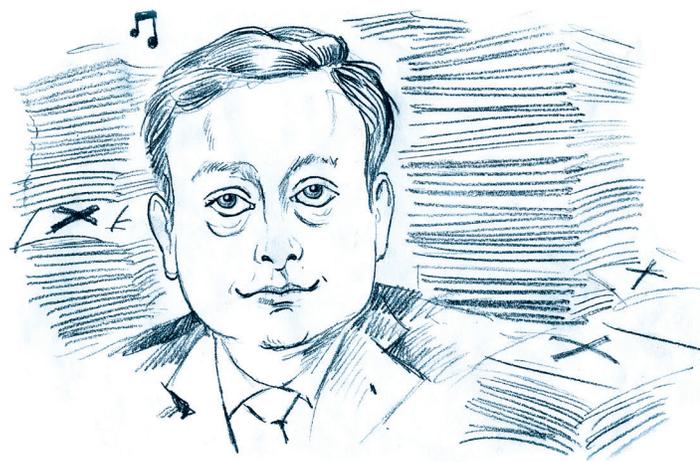
Según el expediente instrumentado por la Procuraduría General de la República, el monto total contratado con Odebrecht, incluyendo los incrementos en los contratos originales mediante diversas adendas aprobadas por funcionarios representantes del Estado dominicano, hasta el año 2017 asciende a unos US\$5,909 millones.

## **27- Ha investigado el Ministerio Público dominicano la veracidad de la cifra de US\$92 millones confesada por Odebrecht como pago de sobornos?**

El Procurador General de la República, Jean Alain Rodríguez, se ha limitado a reclamar una indemnización de US\$184 millones, equivalente al duplo del monto de sobornos confesado por la empresa, dando así como buenas y válidas las informaciones suministradas por la empresa tanto en el “Acuerdo de Lenidad”, como por varios de sus principales ejecutivos en los respectivos acuerdos de “delación premiada” firmados con la justicia brasileña.

Vale decir que, el ministerio público dominicano está implícitamente dando por cierto que los sobornos pagados solo fueron los US\$92 millones confesados por la propia empresa.

Importa señalar en este sentido, que algunos ministerios públicos de otros países latinoamericanos afectados, han podido establecer que los sobornos pagados superan por mucho lo confesado por Odebrecht en el “Acuerdo de Lenidad”. Basta apuntar que la empresa declaró haber pagado sobornos en Colombia por US\$11 millones, pero la prensa colombiana publicó, en julio 2017, que el ministerio público de ese país había podido determinar que los pagos ilícitos sobrepasaban los US\$45 millones, es decir cuatro veces más.



## **28- Desde cuándo conocía el ministerio público dominicano sobre este caso de corrupción de alcance internacional en contra de Odebrecht?**

Desde el 15 de septiembre de 2015, el ministerio público dominicano sabía que Brasil estaba investigando la empresa Odebrecht, pues en esa fecha la Procuraduría Especializada para la Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA) recibió una solicitud de cooperación del Ministerio de Justicia de Brasil, con el objetivo de determinar si desde las cuentas bancarias de Odebrecht en República Dominicana se habían realizado pagos de sobornos a funcionarios de PETROBRAS.

## **29- Cuándo inicia el ministerio público dominicano las indagatorias sobre este caso?**

La primera acción de la Procuraduría General de la República respecto a este caso, consistió en una solicitud de cooperación, de fecha 22 de diciembre de 2016, enviada al señor Ricardo Andrade Saadí, Director del Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional de la Secretaría de Justicia de Brasil.

La segunda acción de la Procuraduría fue el envío de una comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 27 de diciembre de 2016, mediante la cual solicitó a esa Dirección General algunas informaciones sobre Odebrecht. A esto se agregó una nueva comunicación, el 12 de enero de 2017, solicitándole a la Dirección General de Contrataciones Públicas suspender provisionalmente el Registro de Odebrecht como empresa suplidora del Estado.

## **30-Cuál fue la decisión de la Dirección General de Contrataciones Públicas sobre la indicada solicitud?**

En fecha 19 de enero de 2017, mediante Resolución 8/2017, la Dirección General de Contrataciones Públicas acogió la solicitud de suspensión provisional del Registro de Proveedor del Estado de la empresa Norberto Odebrecht, S.A., hasta tanto el ministerio público finalice la investigación.

Conviene advertir que esa decisión solo afecta temporalmente a Odebrecht para concursar o participar en nuevas licitaciones, no así en cuanto a las obras que ya tenía adjudicadas, como es el caso de la Central Termoeléctrica PUNTA CATALINA (CTPC).

### **31- Qué otras diligencias previas hizo el ministerio público dominicano en relación con este caso?**

Las indagatorias del ministerio público dominicano continuaron el 13 de enero de 2017, con una comunicación de la Procuraduría solicitando la cooperación de la señora Loretta Elizabeth Lynch, Fiscal General de Estados Unidos de América, y una “carta rogatoria”, de esa misma fecha, dirigida al Departamento de Justicia de ese país.

De igual forma, en fecha 24 de enero de 2017, la directora de la PEPCA, Laura Guerrero Pelletier, solicitó asistencia de Brasil; y Jean Alain Rodríguez, Procurador General de la República, reiteró la solicitud de cooperación jurídica internacional al Ministerio de Justicia de Brasil.

El 10 de enero de 2017, la Procuraduría interrogó al nuevo representante de Odebrecht en República Dominicana, Marcelo Hofke, pues convenientemente la empresa brasileña sacó del país a Marcos Vaconcelos Cruz, quién había sido su representante durante la mayor parte de los años en que ocurrieron los sobornos.

Llama la atención que, a pesar de que el ministerio público dominicano tenía conocimiento desde septiembre 2015 de que la justicia brasileña estaba investigando a Odebrecht por delitos de corrupción y sobornos, no manifestó interés en investigar las actuaciones de la empresa en República Dominicana, hasta que el caso se convirtió en un escándalo internacional imposible de ocultar.

### **32-Cuál fue la primera medida concreta tomada por el ministerio público dominicano con relación al caso?**

Lo primero que se conoció públicamente fue un acuerdo entre la Procuraduría General de la República (PGR) y la empresa Odebrecht, suscrito el 1 de febrero de 2017, a fin de obtener la cooperación de la empresa en la investigación y determinación de los ciudadanos particulares y de los funcionarios dominicanos involucrados en los sobornos admitidos por Odebrecht en el “Acuerdo de Lenidad”, a cambio de renunciar a perseguir penalmente a la empresa brasileña y sus ejecutivos.



### **33- Qué ocurrió con ese primer Acuerdo PROCURADURÍA-ODEBRECHT?**

En fecha 8 de febrero de 2017, el Juez Coordinador de los Juzgados de Instrucción del Distrito Nacional, Dr. José Alejandro Vargas, aceptó otorgar la calificación de “caso complejo” que le solicitó el ministerio público. Pero, en fecha 14 de febrero de 2017, ese mismo juez declaró inadmisibile la homologación del acuerdo, por considerar que la conciliación no era la vía procesal adecuada para darle solución al caso, ya que en su apreciación: “se trata de hechos graves, y en consecuencia, se requiere de otro remedio procesal de mayor rigurosidad”.

### **34- Qué decidió entonces el ministerio público dominicano?**

La Procuraduría General de la República decidió entonces “reformular” el acuerdo con Odebrecht aplicando el “criterio de oportunidad en casos complejos” y solicitó nuevamente su homologación en fecha 16 de marzo de 2017.

### **35- Cuál es el señalamiento principal del ministerio público en el “Acuerdo Reformulado” sobre las diligencias de investigación primaria realizadas?**

El ministerio público, entre otras cosas, expresa: “de las diligencias de investigación realizadas hasta el momento, consistentes en interrogatorios a funcionarios y representantes de ODEBRECHT, S.A., a exfuncionarios públicos y a otras personas, allanamientos, solicitudes y análisis de pruebas documentales, etc., esta Procuraduría General de la República ha podido determinar que ciertamente ODEBRECHT, S.A. ha realizado pagos de manera directa y a través de intermediarios a favor de funcionarios del gobierno dominicano para “asegurar” la adjudicación de obras, aunque es preciso indicar que la forma difusa y subrepticia como se pagaban los sobornos ha dificultado determinar los receptores de los mismos”.

### **36- Qué decidió el Juez DANILO AMADOR QUEVEDO, apoderado de la solicitud de homologación del “Acuerdo Reformulado”?**

Mediante Resolución 059/2017, de fecha 19 de abril de 2017, el magistrado Danilo Amador Quevedo, juez del Tercer Juzgado de Instrucción del Distrito Nacional, autorizó al ministerio público a la aplicación de un “criterio de oportunidad” a favor de la empresa Odebrecht, al mismo tiempo que homologó en todas sus partes el acuerdo suscrito entre esta empresa y la PGR.

### **37- Cuál es el objetivo del acuerdo entre la Procuraduría General y Odebrecht homologado por el juez?**

El objeto del Acuerdo fue conseguir la cooperación de Odebrecht en la investigación iniciada por el ministerio público dominicano, con el fin de identificar a los dominicanos que participaron en los sobornos otorgados por la empresa para la obtención de contratos de obras públicas en República Dominicana.

### **38- A qué se comprometió el ministerio público en dicho acuerdo?**

El principal compromiso del ministerio público fue dejar libre de cualquier imputación o sometimiento penal a Odebrecht, sus sucursales, subsidiarias y personas jurídicas de su grupo económico, así como a sus accionistas, directores, gerentes y empleados directos, por los sobornos que la propia empresa admitió haber pagado a funcionarios públicos en República Dominicana.

### **39- Y cuál fue el compromiso esencial asumido por Odebrecht en el referido acuerdo?**

A cambio de no ser sometida penalmente, la empresa se comprometió, fundamentalmente, a lo siguiente: identificar los funcionarios públicos sobornados en República Dominicana, así como a sus cómplices o coautores; identificar las obras adjudicadas como consecuencia de los sobornos pagados; indicar el monto de los sobornos pagados, así como los mecanismos financieros utilizados para realizar los pagos.

### **40- Ha exigido el ministerio público que Odebrecht entregue las informaciones a que se comprometió en el acuerdo?**



En general, la opinión pública dominicana tiene la percepción de que la empresa no ha suministrado al ministerio público todas las informaciones a que se comprometió en el Acuerdo y que tampoco el ministerio público ha exigido su cumplimiento, lo cual se hubiese mostrado en las imputaciones. Analistas y articulistas de varios medios de prensa nacional se han manifestado en ese sentido.

Por esa razón, mediante comunicación, de fecha 31 de julio de 2017, PARTICIPACIÓN CIUDADANA solicitó formalmente, a la Procuraduría General de la República, aclarar el nivel de cumplimiento del Acuerdo, pues el “contrato no solo obliga a la empresa a entregar en un plazo no mayor de 60 días toda información útil que posea, conozca, conserve u obtenga para esclarecer el hecho investigado y sus responsables, sino también toda prueba, evidencia, acuerdo, información, documento, data, reporte, declaración, testimonio, especialmente declaraciones premiadas y cualquier elemento útil para la verificación de los hechos declarados y admitidos”. Además debe aclarar los “mecanismos financieros utilizados para hacer llegar los sobornos, las cuentas bancarias y registros contables relacionados con cada soborno”.

En la citada comunicación, PARTICIPACIÓN CIUDADANA reclama que, en caso de que Odebrecht no haya entregado la información acordada, la Procuraduría General de la República está obligada a dar por concluido el acuerdo y proceder con las persecuciones penales y civiles de los delitos confesados por la empresa, cometidos por sus funcionarios y directivos en el país.

### **41- Qué respondió la Procuraduría General a este requerimiento de Participación Ciudadana?**

No hubo una respuesta directa, pero mediante comunicado de prensa del día primero de agosto de 2017, la Procuraduría General de la República aseguró que Odebrecht ha cumplido con el acuerdo homologado, con la entrega de archivos, correos electrónicos, contratos ficticios, testimonios de cuatro (4) ejecutivos que identifican a funcionarios públicos dominicanos que recibieron sobornos, así como las transferencias de dinero a través de bancos en el exterior para el supuesto representante comercial en el país.

Asimismo, la Procuraduría afirmó que esas evidencias sirvieron para que el Juez de Instrucción Especial emitiera órdenes de arresto contra diez (10) de los imputados y luego medidas de coerción contra los catorce (14) imputados.

#### **42- Estuvo bien sustentado el expediente elaborado por el ministerio público para solicitar medidas de coerción?**

Al conocer sobre la apelación de los imputados contra las medidas de coerción, la magistrada Miriam Germán Brito, Juez Presidente de la Primera Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia, elaboró un voto disidente que, entre otras cosas, expresa que el expediente elaborado por el ministerio público tiene serias debilidades probatorias. Dicho con sus palabras textuales: "...Sucede que la mayor parte de las pruebas que dice tener el Ministerio Público son fruto de las delaciones premiadas que se han vertido en Brasil, pero una por una no contienen afirmaciones tajantes y precisas sobre actividades de los imputados, abunda el "yo creo", "me parece" y en algunos, una tajante negativa".

#### **43- Ha investigado el ministerio público otros ilícitos en que puede haber incurrido Odebrecht en República Dominicana?**

La Procuraduría General de la República ha circunscrito su indagación a la parte concerniente a los sobornos confesados por la propia empresa, dejando fuera del ámbito de la investigación las sobrevaluaciones de las obras construidas, que generalmente acompaña al delito de soborno confesado por ejecutivos de la propia Odebrecht. Asimismo, ha dejado de lado el aspecto referente al financiamiento de las campañas electorales, a pesar de que ese ilícito también fue confesado por varios ejecutivos de la empresa ante las autoridades judiciales brasileñas.

#### **44- Se han detectado omisiones en el expediente elaborado por el ministerio público?**

En un artículo de opinión denominado "Errores y Omisiones de la Procuraduría en el manejo del escándalo Odebrecht", publicado por el periodista Juan Bolívar Díaz en el diario Hoy y Acento.com, en fecha 18 de junio de 2017, se plantea lo siguiente: "La omisión de carácter político más importante es no tomar en cuenta los testimonios de los ejecutivos de Odebrecht sobre financiamiento de campañas electorales, que involucrarían al presidente Medina".

En dicho artículo se expresa además: "El interrogatorio de los ejecutivos Marcos Vasconcelos, Ernesto Sa Viera y Luis da Rocha, que aparecen refiriendo que Ángel Rondón habría sobornado a varios funcionarios y legisladores dominicanos, sería fundamental para obtener precisiones. Por igual a los ejecutivos del Departamento de Operaciones Estructuradas de Odebrecht, Fernando Migliaccio, Hilberto Alves da Silva y Eduardo Soares, que han testimoniado financiamiento de campañas electorales dominicanas a través de Joao Santana".

## 45- En qué consiste la solicitud hecha a la Procuraduría General de la República por cuatro organizaciones de la sociedad civil?

En fecha 25 de abril de 2017, las organizaciones de la sociedad civil denominadas CENTRO JUAN XXIII, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FUNDACIÓN MASADA, INC. y SANTIAGO SOMOS TODOS SST, INC. elevaron una instancia solicitando a la Procuraduría General de la República, primero, que se proceda a investigar y comprobar los hechos relatados en la misma cometidos por Odebrecht, el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y el presidente de la República, Danilo Medina Sánchez, consistente, en síntesis, en recibir financiamiento ilícito para la campaña electoral procedente de una empresa extranjera, atentando así contra la soberanía nacional y los derechos políticos de los ciudadanos dominicanos; y, segundo, que se inhabilite al Procurador General de la República, Jean Alain Rodríguez, para participar en la investigación por su relación cercana con el señor Danilo Medina Sánchez y por ser miembro del Comité Central del PLD.



Centro Especializado  
en Atención de Salud  
Juan XXIII



## 46- Cuáles son las conclusiones fundamentales de la “Formal denuncia y presentación de solicitud de ampliación de investigación” sometida por el señor Guillermo Moreno a la Procuraduría General de la República?

El referido documento, fechado 23 de agosto de 2017, está dirigido al Procurador General de la República. Y las principales conclusiones y requerimientos del señor Guillermo Moreno al Procurador General, se pueden resumir de la manera siguiente:

- que se incluya en la investigación penal a los señores Danilo Medina y a los dos últimos expresidentes de la República, Leonel Fernández e Hipólito Mejía; a Reynaldo Pared Pérez y a la pasada expresidenta del Senado de la República, Cristina Lizardo; a Abel Atahualpa Martínez, expresidente de la Cámara de Diputados; a Gonzalo Castillo, actual ministro de Obras Públicas y Comunicaciones; a Rubén Bichara, actual vicepresidente ejecutivo de la CDEEE; y a los últimos tres exministros de Hacienda.
- que se realice una investigación propia sobre el real monto de sobornos pagado por Odebrecht.
- que se incluyan en la investigación las obras contratadas con Odebrecht durante el periodo 2012-2014, correspondiente al gobierno de Danilo Medina.
- que se incluya en la investigación la sobrevaluación de todas las obras construidas por Odebrecht en el país.
- que se incluya en la investigación la financiación ilícita de Odebrecht a las campañas y los candidatos en las elecciones de 2002, 2004, 2006, 2008, 2010, 2012 y 2016.

- que se incluyan en la investigación las actividades de Joao Santana y Mónica Moura antes, durante y después de las elecciones de 2012, así como las actividades realizadas en República Dominicana por el llamado Departamento de Operaciones Estructuradas de Odebrecht.
- que se persiga la rescisión del contrato de Punta Catalina y la inhabilitación definitiva de Odebrecht como contratista y/o suplidora del Estado dominicano.
- que se busque un “acuerdo de oportunidad” con el señor Ángel Rondón Rijo, a fin de que éste colabore con la investigación a cambio de una reducción de la pena que le corresponde como intermediario entre Odebrecht y los funcionarios públicos sobornados.

#### **47- Cuál fue la solicitud del movimiento “Marcha Verde” a la Cámara de Diputados?**



Según reseñas aparecidas en los periódicos Listín Diario, Acento.com y Hoy, del día 6 de diciembre de 2017, representantes del movimiento “Marcha Verde” entregaron a la Cámara de Diputados un proyecto de Resolución en el que solicitan un juicio político contra el presidente Danilo Medina por haber recibido financiamiento ilegal para la pasada campaña electoral.

En el documento recibido por los diputados Faride Raful, Fidelio Despradel y Fidel Santana, señalan que el PLD recibió fondos de Odebrecht, a través de las empresas Polis Caribe, SRL y Cine & Art, SRL ambas ligadas o propiedad del publicista brasileño Joao Santana. Se citan declaraciones de Fernando Migliaccio y Luiz Eduardo Da Rocha, confesando ante la justicia brasileña las transferencias de Odebrecht para campañas en República Dominicana.

Se ha podido constatar que entre el año 2013 y 2014, Odebrecht realizó 16 transferencias, por un total de US\$3.9 millones, provenientes de cuatro empresas de Odebrecht en Perú, a la empresa Cine&Art 2013, registrada en Santo Domingo por el brasileño Marcelo Mascarenhas Kertész, con sede en el mismo local de la empresa Polis Caribe registrada por Joao Santana.

#### **48- Qué declararon los ejecutivos Fernando Migliaccio Da Silva y Luiz Eduardo Da la Rocha Soares ante el Tribunal Supremo Federal de Brasil en relación a las campañas electorales?**

En confesión ante dicho tribunal el señor Migliaccio Da Silva, uno de los jefes del Departamento de Operaciones Estructuradas, reiteró que en República Dominicana sí hubo dinero de la constructora para campaña electoral (ver Acento.com del 18/5/17).

El señor Migliaccio Da Silva fue detenido en febrero 2016 en Ginebra, Suiza, y regresó a Brasil al final de ese mismo año para colaborar con la justicia a cambio de una reducción de la pena correspondiente.



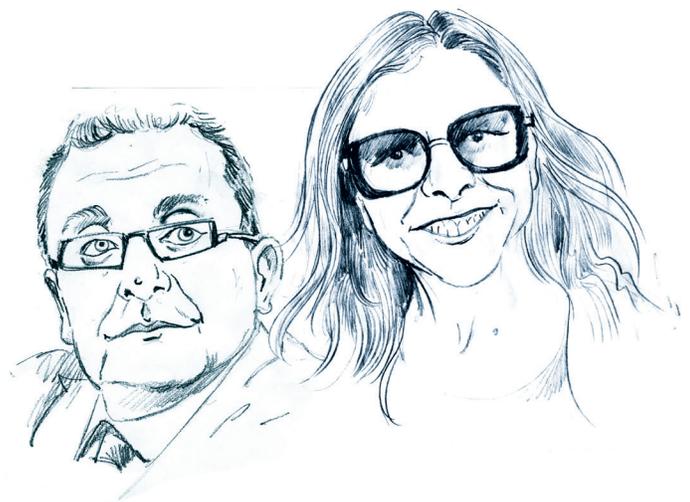
En su acuerdo de delación premiada con el Ministerio Público Federal de Brasil, homologado el día 27 de abril de 2017 por el Supremo Tribunal Federal, indicó que hizo pagos a Mónica Moura autorizados por Marcelo Odebrecht, relativos a varias campañas, entre ellas algunas en República Dominicana. Señaló que en 2015 se reunió con la señora Moura en República Dominicana, y que ella le solicitó que los pagos fueran depositados en su cuenta en el exterior; no en Brasil ni en República Dominicana.

De igual modo, Luiz Eduardo Da Rocha Soares, ejecutivo del Departamento de Operaciones Estructuradas, confirmó a la justicia electoral de Brasil haber pagado a través de Mónica Moura para varias campañas políticas extranjeras, incluyendo la del 2012 en República Dominicana.

Los señores Soares y Miglaccio, establecidos en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, viajaban semanalmente a Santo Domingo para aprobar y realizar dichos pagos.

#### **49- Existen otras evidencias de financiamiento de campañas electorales dominicanas de parte de Odebrecht?**

Aunque el Gobierno dominicano ha tratado de negarlo, apoyándose en declaraciones dadas en Brasil por los reos Joao Santana y Mónica Moura, lo cierto es que en adición a las declaraciones de los ejecutivos de Odebrecht antes citados, el diario El País de España publicó, el día 28 de julio de 2017, una entrevista con el abogado de Odebrecht Rodrigo Tacla Durán, quien declaró lo siguiente: "Odebrecht tenía una relación muy cercana con el presidente de República Dominicana, Danilo Medina. Y recomendó a Medina al publicitario Joao Santana. Además, Marcelo Odebrecht, presidente de la constructora, decidió en el año 2014 trasladar el Departamento de Operaciones Estructuradas (oficina que pagaba los sobornos), desde Sao Paulo a Santo Domingo. La finalidad era tener mayor control ante posibles operaciones policiales e investigaciones". Y coincidiendo con estas declaraciones, el señor Hilberto Mascarenhas Alves da Silva Filho, ex directivo de ese departamento, al ser interrogado por el Tribunal Federal Supremo de Brasil, había dicho que la razón del traslado a Santo Domingo fue que: "a Marcelo Odebrecht le preocupaba la seguridad empresarial para realizar las operaciones de sobornos"; y que: "República Dominicana le aseguraba eso".



A lo anterior se agrega lo revelado por el imputado Temístocles Montás, exministro de Industria, Comercio y Mipymes, quien en comunicado público, de fecha 1 de junio de 2017, admite que recibió aportes de Ángel Rondón Rijo, representante comercial exclusivo de Odebrecht, para las campañas electorales del PLD en 2008, 2012 y 2016.

Dados tales señalamientos, más las citadas declaraciones de varios ejecutivos de la empresa y del abogado Rodrigo Tacla, todos ligados directamente al Departamento de Operaciones Estructuradas, y habiéndose demostrado que en otros países Odebrecht aportó dinero para las campañas de varios candidatos, resultan pocos creíbles las declaraciones de la pareja Santana-Moura, quienes antes de ser requeridos por la justicia brasileña tenían despacho en el propio Palacio Nacional dominicano.

Está claro que para saber con certeza el monto aportado por Odebrecht para las campañas electorales dominicanas, tendremos que esperar que el país disponga de un ministerio público con real independencia del Poder Ejecutivo.

## **50- Qué otros tipos de servicios, además de asesoría de campaña, le prestaba Joao Santana a la Presidencia de la República a partir del 2012?**

No se conoce con exactitud la naturaleza de tales servicios, pero al parecer se le otorgaban contratos de publicidad gubernamental a las empresas Polis Caribe y Cine Art, SRL, propiedad o manejadas por Joao Santana. En ese sentido, en las publicaciones de ejecución presupuestaria se han podido detectar pagos a estas dos empresas de parte de la Dirección de Prensa y Comunicación de la Presidencia, y del Ministerio de Educación, Bellas Artes y Cultos.

## **51- Qué ha declarado el presidente de la República, Danilo Medina, sobre el expediente Odebrecht y sus relaciones con esa empresa?**



El presidente Medina aprovechó su comparecencia al Congreso Nacional para la rendición de cuenta anual, el 27 de febrero de 2017, para referirse a las investigaciones sobre el escándalo Odebrecht, en los términos siguientes: "... en el caso de Odebrecht y cualquier otro caso, el Ministerio Público, el Procurador General de la República y la justicia tienen plena potestad, capacidad e independencia para investigar y actuar sin ningún tipo de limitaciones. Confiamos en que lleguen hasta las últimas consecuencias, caiga quien caiga".

Después de esa declaración general, y a pesar de los muchos indicios que lo vinculan a él directamente, por sus relaciones con el publicista Joao Santana, y no obstante la existencia de varias denuncias formales en ese

sentido, depositadas ante la Procuraduría General de la República, por personas individuales y por varias organizaciones de la sociedad civil, el año 2017 terminó sin que todavía se haya producido una aclaración del presidente Medina sobre este escándalo de dimensión internacional, que hasta ahora tiene como imputados por lo menos a un ministro de su gobierno y a varios legisladores de su propio partido, el PLD.

Diferente a lo que han hecho otros presidentes de países involucrados en los sobornos confesados por Odebrecht, los cuales se han dirigido a sus ciudadanos tratando de explicar sus propios casos, el presidente Medina ha preferido permanecer callado, al parecer con la secreta esperanza de que este expediente quede impune o caiga en el olvido, como ha sucedido con otros escándalos de corrupción similares ocurridos en el país en los últimos años. Lo cual puede ser posible, dada la conocida falta de independencia tanto del ministerio público como del Poder Judicial dominicano en su conjunto.

## **52- Se ha pronunciado sobre el caso de los sobornos de Odebrecht el expresidente Hipólito Mejía?**

El 6 de marzo del 2017 Hipólito Mejía pronunció un discurso por radio y televisión donde rindió cuenta sobre los dos contratos firmados con Odebrecht durante su gobierno 2000-2004, el del Acueducto de la línea Noroeste y el de la Presa de Pinalito.

Sobre el acueducto informó que encontró un contrato por US\$129 millones del primer gobierno de Leonel Fernández y decidió continuarlo y explicó que para extender su beneficio a varias comunidades se le hicieron modificaciones al diseño que elevaron su costo a US\$141 millones y que fue concluido durante el siguiente período de Fernández. En cuanto a la presa de Pinalito la justificó en estudios internacionales y precisó que firmaron dos préstamos por US\$131.7 millones, que le hicieron tres adendas al contrato por extensión del plazo de financiamiento, por un estudio de impacto ambiental y para supervisión, sin elevar su costo, y más bien con un ahorro de US\$6.5 millones, pero que no se llegó a ningún desembolso durante su gestión, porque dejó la ejecución de la obra al gobierno siguiente.

El señor Mejía deploró que a dos meses de hacerse público no se hubiesen establecido responsabilidades sobre los sobornos admitidos por Odebrecht y justificó la movilización de la ciudadanía que ya demandaba sanciones, indicando que esta era “una gran oportunidad de la justicia de poner límite a la impunidad”. Se puso a disposición de las autoridades para cualquier investigación y concluyó diciendo: “Reto a cualquier persona que, si puede demostrar de manera cierta y veraz, que en el ejercicio de mis funciones públicas o en mis actividades privadas, tanto mi esposa, mi hermana y mis hijos, como yo, cometimos algún acto de corrupción, estaría en disposición de retirarme de la vida política y entregar mi patrimonio al Estado”.



La siguiente ocasión en que se refirió al tema fue el 9 de junio de 2017, cuando fue abordado por los periodistas en ocasión de su visita a sus compañeros de partido imputados y detenidos en el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva. Y en esa oportunidad se limitó a declarar “es un show político, yo lo interpreto como un show político”.

### **53- Y que ha declarado, sobre el caso Odebrecht, el expresidente Leonel Fernández?**

En el caso del expresidente Leonel Fernández se mantuvo en silencio hasta junio de 2017, a pesar de que entre los imputados por el ministerio público hay legisladores y exministros de su pasado gobierno que están dentro de su entorno cercano. En fecha 5 de junio de 2017-- seis meses después del inicio de las investigaciones en el país-- se decidió por publicar un artículo de opinión en el periódico Listín Diario titulado: “Odebrecht y el combate contra la corrupción”.

En el indicado artículo, entre otras cosas, el expresidente Fernández argumenta textualmente: “En República Dominicana, como en el resto de América Latina y el Caribe, la corrupción es tan antigua como nuestra historia”; y sigue diciendo: “La corrupción, pues, a lo largo del tiempo ha sido un elemento intrínseco de la vida pública en la República Dominicana, así como, en mayor o menor medida en la generalidad de los países de América Latina”.

Más adelante, el expresidente Fernández insiste en que: “...la corrupción está extendida por todo el planeta, y es tan vieja en su práctica que resulta incluso anterior a la época de cuando la iglesia vendía el perdón de los pecados, es decir, las llamadas bulas de indulgencia, lo que provocó a tal grado la ira de Martín Lutero que terminó dando origen a la Reforma Protestante”.

Las desalentadoras expresiones anteriores las utiliza el expresidente Fernández para decir luego que “...dentro de ese marco, ha sido el Partido de la Liberación Dominicana la organización política que, desde el poder, mayores contribuciones ha realizado para crear la estructura legal que haga efectiva la lucha contra la corrupción”.

Lo que no dice el expresidente en su artículo es que esa estructura legal ha sido letra muerta porque su propio partido, con él a la cabeza, se ha encargado de conformar un Poder Judicial comprometido y temeroso que, con algunas honrosas excepciones, se ha convertido en cómplice de la corrupción y en garantía de impunidad generalizada.

Por eso, al parecer, el expresidente Fernández pretende burlarse del país cuando en el citado artículo expresa textualmente: “...en lo que atañe al expediente del caso Odebrecht, del que se encuentra apoderado un Juez de la Instrucción Especial de la Suprema Corte de Justicia, lo que se espera es que el



órgano judicial actúe, tal como se consagra en los Principios Fundamentales del Código Procesal Penal, con absoluta imparcialidad e independencia, en base al principio de presunción de inocencia, y sujeto al criterio de legalidad de las pruebas”.

## **54- Han alcanzado las acusaciones por vínculos con Odebrecht a otros presidentes y expresidentes de América Latina?**



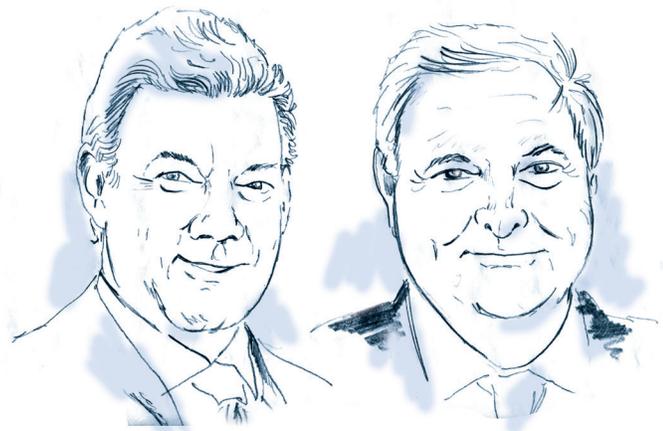
En varios países de América Latina donde Odebrecht confesó haber pagado sobornos han sido imputados altos funcionarios del Estado, incluyendo expresidentes y presidentes en ejercicio.

Ese es el caso del propio BRASIL, donde el expresidente Luiz Inacio Lula da Silva está enfrentando varios expedientes de corrupción relacionados con los sobornos pagados por Odebrecht, lo cual se constituye en un obstáculo casi insalvable para sus aspiraciones de retornar al poder en las elecciones presidenciales que deben celebrarse en el año 2018. Asimismo, el actual presidente de Brasil, Michel Temer, aparece mencionado en múltiples ocasiones en la delación premiada de uno de los ejecutivos de la empresa, por lo que estuvo a punto de ser sometido a juicio político en el Congreso de la República brasileña.

## **55- Cuál ha sido la situación, en ese sentido, en Colombia y Panamá?**

En COLOMBIA el presidente en ejercicio Juan Manuel Santos fue llamado a declarar por la Corte Suprema de Justicia en torno a denunciados aportes de US\$1.0 millón de parte de Odebrecht para su campaña electoral.

Por su lado, el expresidente de PANAMÁ Ricardo Martinelli –detenido en Miami el 12 de junio de 2017- ha sido implicado en los sobornos de Odebrecht, junto a sus hijos Luis Enrique Martinelli y Ricardo Alberto Martinelli. Según el diario Estado de Brasil, uno de los delatores de Odebrecht identificó a uno de los hijos de Martinelli como receptor de US\$6.0 millones provenientes de esa empresa. De hecho la justicia Suiza, en enero 2017, congeló cuentas de los dos hijos del expresidente por un monto de US\$22 millones.



Por su lado, el presidente en ejercicio de PANAMÁ, Juan Carlos Varela, se vio precisado a reconocer que en el año 2009 recibió aportes de Odebrecht para su campaña a la vicepresidencia de la República.

## 56- Qué ha ocurrido en El Salvador y Ecuador con el caso Odebrecht?

En EL SALVADOR se abrió una investigación sobre los aportes de Odebrecht a la campaña electoral del expresidente Mauricio Funes. Se ha podido determinar que la empresa le pagó US\$1.5 millones a Joao Santana por su labor como asesor del expresidente Funes.

En ECUADOR el vicepresidente Jorge Glas fue despojado de todas las responsabilidades de su cargo y llevado a prisión preventiva el 2 de octubre de 2017. En diciembre fue encontrado culpable de asociación ilícita y condenado a seis (6) años de prisión por el caso Odebrecht.



## 57- Qué ha acontecido en el caso peruano con la investigación sobre Odebrecht?

PERÚ es el país donde el ministerio público ha implicado en los sobornos a más personas y funcionarios, incluyendo expresidentes e incluso al actual presidente del País. Empezando por el expresidente ALEJANDRO TOLEDO, quien gobernó durante el periodo 2001-2006, y tiene orden de captura internacional por presuntamente haber recibido un soborno de US\$20 millones para la adjudicación de la carretera Interoceánica Sur.

En lo que respecta al expresidente ALAN GARCÍA, del periodo 2006-2011, se le ha investigado en relación a una denuncia de haber recibido US\$7.0 millones por facilitar la adjudicación a Odebrecht de la construcción del Metro de Lima.

A su vez, al expresidente OLLANTA HUMALA, del periodo 2011-2016, le fue impuesta prisión preventiva por 18 meses, junto a su esposa Nadine Heredia, acusados de lavado de activos y asociación para delinquir, relacionados con el aporte de US\$ 3.0 millones de Odebrecht para su campaña electoral.

Por último, el actual presidente de Perú, PEDRO PABLO KUCZINSKY, quien hasta el mes de noviembre de 2017 había venido negando reiteradamente su relación o vínculo con Odebrecht, se vio obligado a comparecer ante el Congreso Nacional peruano, el día 21 de diciembre de 2017, para dar explicaciones sobre sus relaciones con Odebrecht, al revelarse que la empresa de su propiedad,



Westfield Capital, cobró unos US\$782 mil en consultorías entre los años 2004 y 2007, en momentos en que el señor Kuczinsky ejercía las funciones de Ministro de Economía del gobierno de Alejandro Toledo . Las declaraciones contra el presidente Kuczinsky las hizo en Brasil, ante un fiscal peruano, el expresidente de la empresa Marcelo Odebrecht. A raíz de las declaraciones de ejecutivos de la empresa, afirmando además que los pagos al señor Kuczinsky se hacían por fuera de la contabilidad normal de la empresa, la oposición política del mandatario solicitó su renuncia o en su defecto que fuese destituido por el Congreso Nacional. Pero la oposición, liderada por Keiko Fujimori, quien también ha sido relacionada a pagos indebidos, no pudo reunir la mayoría necesaria para lograr su propósito, lo cual atribuyó a que un grupo de seguidores del convicto expresidente Alberto Fujimori votaron en contra, en aparente acuerdo con el presidente Kuczinsky, quien días después indultó al ex mandatario condenado por crímenes de lesa humanidad y corrupción.

## **58- Qué ha pasado en Perú con empresas privadas vinculadas a los sobornos de Odebrecht?**

Según reseñas aparecidas los días 5 y 6 de diciembre de 2017 en los diarios dominicanos El Día, Listín Diario y Diario Libre, cuatro empresarios de grandes constructoras peruanas que estuvieron asociadas a Odebrecht quedaron bajo prisión preventiva, acusados de sobornar al expresidente Alejandro Toledo a cambio de adjudicación de obras públicas.

En la investigación están envueltas tres de las mayores constructoras de Perú que trabajaron en consorcio con Odebrecht: GRAÑA y MONTERO; JJ CAMET; y la firma ICCGSA.

Los cargos son colusión y lavado de activos. Los empresarios a los cuales el juez Richard Concepción Carhuancho aplicó 18 meses de prisión preventiva son: José Alejandro Graña; Miró Quesada, el mayor accionista de El Comercio, principal diario peruano; Hernando Alejandro Graña Acuña; Fernando Gonzalo Camet Piccone y José Fernando Castillo Dibós.

Según las indicadas reseñas periodísticas, para adoptar esta medida el juez consideró, entre otras cosas, que: "Este despacho considera que se dan los ingredientes de peligro de fuga y obstaculización a la justicia (...). Es proporcional aplicarles prisión preventiva de 18 meses a los cuatro investigados".

## **59- Volviendo a nuestro país: ha podido comprobarse la existencia de sobrevaluaciones en las obras construidas por Odebrecht en República Dominicana?**

Aunque el ministerio público ha dejado fuera de su expediente este importante aspecto de los ilícitos penales de Odebrecht en la República Dominicana, en un informe del Consorcio de Periodistas de Investigación denominado "Investiga Lava Jato.Caso Odebrecht", se revela que de las diez (10) obras con más sobrecostos de las construidas por Odebrecht en países de América Latina y África, aparecen cuatro (4) ejecutadas en República Dominicana, a saber: Acueducto Hermanas Mirabal, Hidroeléctrica Pinalito, Hidroeléctrica Palomino y Circunvalación La Romana.

## **60- Cuáles fueron las obras del país en las que Odebrecht logró mayores incrementos en sus costos?**

La hidroeléctrica Palomino pasó de US\$225.0 millones a US\$594.8 millones, para un aumento de 164.4%;

La hidroeléctrica Pinalito subió desde US\$131.7 millones a US\$361.2 millones, aumento equivalente a un 174.3%;

El acueducto Hermanas Mirabal pasó de US\$50.0 millones a US\$168.2 millones, lo que significa un extraordinario incremento de 236.4%;

El acueducto de Samaná fue llevado desde US\$71.3 millones hasta US\$144.7 millones, para un aumento de 102.9%;

La carretera Casabito-Constanza fue elevada desde US\$29.0 millones a US\$74.0 millones, para un 157.2% más.

## **61- De qué nivel fueron los incrementos de costos en los otros proyectos ejecutados en el país por Odebrecht?**

Los otros proyectos construidos en República Dominicana con importantes aumentos en sus costos originales de contratación fueron: Autopista del Coral con 85.7% adicional; Corredor Duarte con 78.8% más; Acueducto Línea Noroeste con aumento de 55.6%; Carretera del Río-Jarabacoa con incremento de 40.6%; y Carretera Bávaro-Michés-Sabana de la Mar con un adicional de 39.5%.

## **62-Cuál era la fórmula usada por Odebrecht para sobrevaluar las obras?**

El modo más utilizado por la empresa para lograr las sobrevaluaciones ha sido hacerse aprobar una o varias adendas con modificaciones de los proyectos originales, para poder competir en las licitaciones con precios atractivos que luego eran aumentados por encima del 25% que la Ley de Compras y Contrataciones Públicas tiene como límite en los contratos de obras, violando en consecuencia dicha ley, para evitar tener que someterse a nuevas licitaciones.

En "Investiga Lava Jato. El caso Odebrecht" se afirma que: "Los incrementos presupuestales de diez de las obras que realizó Odebrecht en la República Dominicana representaron un monto de US\$1,229 millones, lo que coloca al país en el tercer lugar en la lista de los países donde más engrosaron los presupuestos".

## **63- Asumió Odebrecht algún otro compromiso en el acuerdo con el ministerio público dominicano?**

Si. Se comprometió a resarcir los daños materiales y morales causados por sus actuaciones fraudulentas en República Dominicana.

## **64- Cuál fue el pago acordado como resarcimiento al Estado dominicano?**

Odebrecht se comprometió a pagar al Estado dominicano, en calidad de indemnización o multa, la suma de US\$184 millones; vale decir el duplo de los US\$92 millones que la propia empresa confesó haber pagado en sobornos.

## **65- Exigió la Procuraduría General algún resarcimiento para el Estado por las sobrevaluaciones de las obras obtenidas por Odebrecht?**

Desafortunadamente, en el acuerdo entre Odebrecht y el ministerio público no aparece mención o señalamiento alguno referente a las sobrevaluaciones de las obras construidas, no obstante que en el "Acuerdo de Lenidad" la empresa aseveró que, fruto de los sobornos pagados en nuestro país, obtuvo beneficios extras por US\$163 millones; y, a pesar de que en declaraciones ante la justicia brasileña, algunos de sus ejecutivos confesaron que para recuperar los recursos otorgados en sobornos, era práctica habitual de la empresa sobrevaluar en un promedio de 22% las obras ejecutadas en América latina.

## **66- Se puede estimar el monto de las sobrevaluaciones de Odebrecht en el caso dominicano?**

Dado que, según el expediente de la Procuraduría General de la República, en el caso dominicano el total de las obras públicas adjudicadas y construidas por Odebrecht suman unos US\$5,909 millones, si aceptamos como válido el promedio de 22% de sobrevaluación para América Latina, señalado precedentemente, entonces el monto de las sobrevaluaciones de las obras construidas en nuestro país sería del orden de los US\$1,300 millones; vale decir, un valor siete (7) veces superior a los US\$184 millones acordados como indemnización en el acuerdo Procuraduría-Odebrecht.

Por su parte, el Consorcio de Investigación Periodística: "Convoca Lava Jato", que reúne a 20 periodistas de siete (7) países, atribuye a las 17 obras construidas en el país, una sobrevaluación de US\$1,217 millones, cifra del mismo orden de magnitud que la anterior.

## **67- Y los US\$184 millones de indemnización ya fueron pagados por Odebrecht?**

No han sido pagados, porque en el mismo acuerdo entre Odebrecht y la Procuraduría General de la República se estableció un calendario de pago de ocho (8) años para saldar ese compromiso.

## 68- Cuál fue el calendario acordado para dichos pagos?

Según lo acordado Odebrecht haría los pagos en las fechas siguientes:

El 31 de enero de 2017 los primeros US\$30 millones

El 30 de julio de 2018 se recibirían US\$30 millones

El 30 de julio de 2019 se recibirían US\$32 millones

En el periodo 2020-2024 se recibirían US\$16 millones cada 30 de marzo

Finalmente, el 30 de marzo de 2025 se recibirían los US\$12 millones restantes.

## 69- Cuál fue el siguiente paso del ministerio público después de obtener la homologación del acuerdo con Odebrecht?

Después de varias rondas de interrogatorios a personas, funcionarios y exfuncionarios públicos señalados por ejecutivos de Odebrecht como aquellos que sirvieron como intermediarios o recibieron sobornos de esa empresa, el Procurador General de la República, Jean Alain Rodríguez, en fecha 29 de mayo de 2017, ordenó el arresto de los nombrados Ángel Rondón Rijo, Juan Temístocles Montás, Tommy Galán Grullón, Julio César Valentín, Alfredo Pacheco Osoria, Víctor Díaz Rúa, César Sánchez Torres, Radhamés Segura, Roberto Martínez Hernández, Andrés Bautista García, Ruddy González, Bernardo Castellanos de Moya, Máximo Leónidas de Óleo Ramírez y Conrado Pittaluga Arzeno.

## 70- En qué fecha solicitó el ministerio público las medidas de coerción contra los imputados?

El 30 de mayo de 2017, día siguiente al arresto, el Dr. Jean Alain Rodríguez solicitó medidas de coerción ante la Suprema Corte de Justicia, al mismo tiempo que reiteró la solicitud para que el caso fuese declarado complejo.



## 71- Por qué la solicitud del ministerio público fue hecha ante la Suprema Corte de Justicia?

Porque en el grupo de imputados había un ministro de Estado y tres legisladores de la República, a los cuales le corresponde por ley esa jurisdicción privilegiada. Y, por ende, todos los encartados en la misma acusación son arrastrados a esa jurisdicción.

Por esa razón, el presidente de la Suprema Corte de Justicia designó al magistrado de esa corte Francisco Ortega Polanco para que, en calidad de Juez de Instrucción Especial, conociera y decidiera sobre la solicitud de medidas de coerción hecha por el ministerio público.

## **72- Cuáles fueron las conclusiones fundamentales del ministerio público en la audiencia efectuada el día 6 de junio de 2017?**

Primero, que se autorizara el uso de las normas especiales para casos complejos, y segundo, que a todos los imputados se le aplicara, como medida de coerción, una prisión preventiva por dieciocho (18) meses.

## **73- Para quienes el ministerio público solicitó medidas de coerción ?**

Los catorce (14) ciudadanos imputados por el ministerio público fueron: Ángel Rondón Rijo, empresario; Víctor Díaz Rúa, exministro de Obras Públicas y Comunicaciones; Juan Temístocles Montás Domínguez, ministro de Industria y Comercio; Tommy Alberto Galán Grullón, senador por la provincia San Cristóbal; Julio César Valentín Jiminián, senador por la provincia de Santiago; Alfredo Pacheco Osoria, diputado por el Distrito Nacional; César Sánchez Torres, exadministrador general de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE); Ramón Radhamés Segura, exvicepresidente ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE); Juan Roberto Rodríguez, exadministrador de INAPA; Porfirio Andrés Bautista García, expresidente del Senado; Ruddy González, exdiputado al Congreso; Bernardo Castellanos De Moya, exdirector técnico de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID); Máximo De Óleo Ramírez, exdirector técnico de la CDE; Conrado Pittaluga Arzeno, abogado de Víctor Díaz Rúa.

## **74- Cuáles fueron las acusaciones generales del ministerio público contra los imputados?**

Las imputaciones comunes fueron: violación de la Constitución de la República, violación a varios artículos del Código Penal dominicano, violación de la ley sobre soborno en el comercio y la inversión, violación a la ley de lavado de activos y violación de la ley sobre declaración jurada de patrimonio de los funcionarios públicos.

## **75- Por qué la investigación del ministerio público dominicano no ha incluido las obras contratadas desde el año 2012 en adelante?**

Ciertamente, resulta extraño que, no obstante la propia Odebrecht haber confesado que sus prácticas de sobornos en República Dominicana se mantuvieron hasta el año 2014, el ministerio público aparentemente no se ha interesado en indagar sobre las obras contratadas y ejecutadas durante la administración gubernamental del presidente Danilo Medina que se inició en 2012, aunque entre ese año y el 2015 se produjeron casi las dos terceras partes de las transferencias de fondos de Odebrecht a Angel Rondón, documentadas en el propio expediente de imputación.



La única explicación que podría inferirse para esta falta de interés sería la carencia de independencia en las actuaciones del Procurador General de la República, quien debe su nombramiento, de manera exclusiva, al presidente de la República.

Eso explicaría también porqué, a diferencia de lo ocurrido en otros países de América Latina donde Odebrecht confesó sobornos y otros ilícitos penales, en República Dominicana el ministerio público no se ha atrevido a someter a investigación a los expresidentes Hipólito Mejía y Leonel Fernández, así como al actual presidente Danilo Medina, quienes han ocupado la presidencia del país en distintos momentos durante el periodo 2001-2014.

## **76- Cuáles obras construidas por Odebrecht se contrataron o ejecutaron a partir del 2012, durante los gobiernos de Danilo Medina?**

A partir del 2012 se contrataron o ejecutaron con Odebrecht las obras siguientes: Ampliación de la carretera San Pedro de Macorís- La Romana (Circunvalación La Romana), Carretera Cibao-Sur, Eco vías de Santiago, Bulevar Turístico del Este y Central Termoeléctrica Punta Catalina.

## **77- Qué monto envuelven las cinco (5) obras precedentemente enumeradas?**

Las cinco obras ejecutadas o en ejecución durante el ejercicio gubernamental de Danilo Medina, suman unos US\$2,712.5 millones. Eso significa que, a ese periodo le corresponde el 52% del valor total de las obras contratadas y ejecutadas por Odebrecht. Importa señalar además, que esa proporción sería mayor si el gobierno paga, en su totalidad o en parte, el valor de US\$708 millones adicionales reclamados por Odebrecht por la construcción de la Termoeléctrica Punta Catalina.

## **78- Fueron investigados los funcionarios y legisladores que aprobaron los contratos de las citadas cinco (5) obras del periodo 2012-2014?**

No obstante la alta proporción del valor total que representan dichas obras, así como la comprobación de que la mayoría de los depósitos en las cuentas de Ángel Rondón Rijo ocurrieron en ese periodo, y de que en el expediente para solicitar medidas de coerción de la Procuraduría General de la República se enumeran esas cinco (5) obras dentro de las 17 que Odebrecht obtuvo mediante sobornos, no se conoce de ninguna indagatoria a varios funcionarios y legisladores que tuvieron participación protagónica en la aprobación, la firma, y la adjudicación de estos contratos, incluyendo sus respectivos financiamientos, como lo fueron: el ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Gonzalo Castillo; el vicepresidente ejecutivo de la CDEEE, Rubén Jiménez Bichara; el exministro de Hacienda, Simón Lizardo; el presidente del Senado Reynaldo Pared Pérez; la expresidenta de ese hemisiciclo, Cristina Lizardo; y el expresidente de la Cámara de Diputados, Abel Martínez.

## **79- A cuánto ascienden los depósitos de Odebrecht en las cuentas de Ángel Rondón Rijo durante el periodo gubernamental de Danilo Medina?**

El expediente elaborado por el ministerio público documenta las transferencias de US\$83.2 millones desde cinco (5) cuentas bancarias offshore de Odebrecht a tres cuentas también offshore de compañías de Ángel Rondón Rijo.

Según reseña el periódico digital Acento.com, en fecha 8 de septiembre de 2017, el propio Rondón Rijo admite haber recibido esos valores, aunque dice que por concepto de trabajos a favor de la empresa. Incluso expresó que a esa fecha la empresa le adeuda alrededor de US\$22 millones.



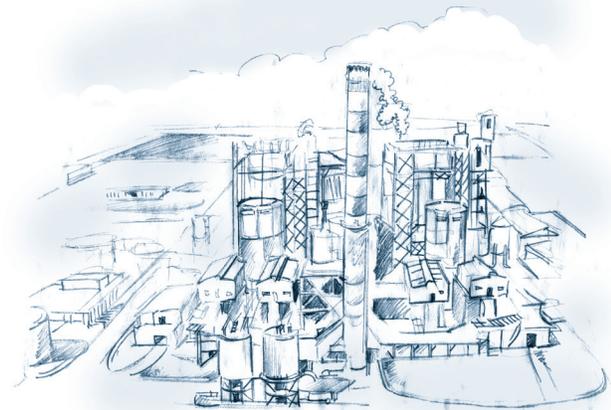
## **80- Cuáles fueron los años en que las empresas de Ángel Rondón Rijo recibieron los mayores montos de transferencias?**

El año de mayor monto fue el 2014, cuando Odebrecht transfirió US\$33.8 millones a las cuentas de Rondón Rijo. Le sigue el año 2013 con transferencias por US\$15.8 millones y luego el año 2012 con US\$11.4 millones transferidos, de los cuales US\$2.7 millones fueron depositados a partir del mes de septiembre, con Danilo Medina ejerciendo la presidencia de la República. Ocurre entonces, que durante el periodo septiembre 2012 y enero 2015, cuando se produjo la última por US\$1.1 millón--bajo la administración del presidente Danilo Medina-- la suma transferida por Odebrecht a Rondón Rijo alcanza los US\$53.4 millones, que representa un 64% del monto documentado por el ministerio público al solicitar medidas de coerción para los imputados dominicanos en el escándalo de sobornos de Odebrecht, y equivale al 58% de los US\$92 millones de sobornos confesados por la empresa.

Más aún, como se apuntó anteriormente, solo en el 2014, año de la licitación y adjudicación a Odebrecht de la Termoeléctrica Punta Catalina, fueron transferidos US\$33.8 millones, que representa un 40.6% del total documentado en el expediente.

## **81- Investigó el ministerio público la contratación y adjudicación de la Central Termoeléctrica Punta Catalina?**

Aunque en el expediente de la Procuraduría General de la República solicitando medidas de coerción, la Central Termoeléctrica Punta Catalina aparece listada dentro de las 17 obras que “fueron adjudicadas u otorgadas mediante el pago de sobornos”, el ministerio público no hace ninguna imputación en relación con esta obra.



Ante el cuestionamiento de la prensa nacional al respecto, el Procurador General de la República envió a los medios una nota de prensa expresando que, de ninguno de los documentos suministrados por Brasil se infiere que se pagaran sobornos para la contratación o adjudicación de Punta Catalina. Pero, según dice el Procurador en esa misma publicación :“un empleado de Odebrecht” habría dicho que un senador y un diputado fueron sobornados “para la aprobación del financiamiento por el Congreso Nacional”.

No obstante la afirmación anterior, en el expediente del ministerio público no se identifica al supuesto empleado de Odebrecht y tampoco se revelan los nombres del senador y diputado señalados por recibir sobornos para la aprobación de los financiamientos de Punta Catalina.

## **82- Cómo surgió una Comisión especial para investigar la Central Termoeléctrica Punta Catalina ?**

Ante la magnitud del escándalo internacional por los sobornos que Odebrecht admitió haber pagado a políticos y funcionarios públicos de catorce (14) países, incluyendo la República Dominicana, el Presidente Danilo Medina emitió el decreto 6-17, de fecha 10 de enero de 2017, creando una comisión de reconocidos empresarios y miembros de organizaciones de la sociedad civil “para la investigación de todo lo concerniente al proceso de licitación y adjudicación de la obra Central Termoeléctrica Punta Catalina”.

## **83- Por qué el presidente de la República prefirió delegar esa investigación en una comisión especial, separando el proyecto Punta Catalina de las demás obras construidas por Odebrecht, bajo investigación del ministerio público dominicano?**

El primer CONSIDERANDO del decreto 6-17 expresa textualmente: “Que la situación creada en torno a la empresa brasileña ODEBRECHT, tras los procesos de investigación y persecución llevados a cabo en diferentes países en respuesta a prácticas indebidas por parte de la misma, ha generado legítimos reclamos en la opinión pública nacional para que se investigue la actuación de la empresa en la República Dominicana dado el número de obras adjudicadas a la misma desde el año 2001 hasta el año 2014”.

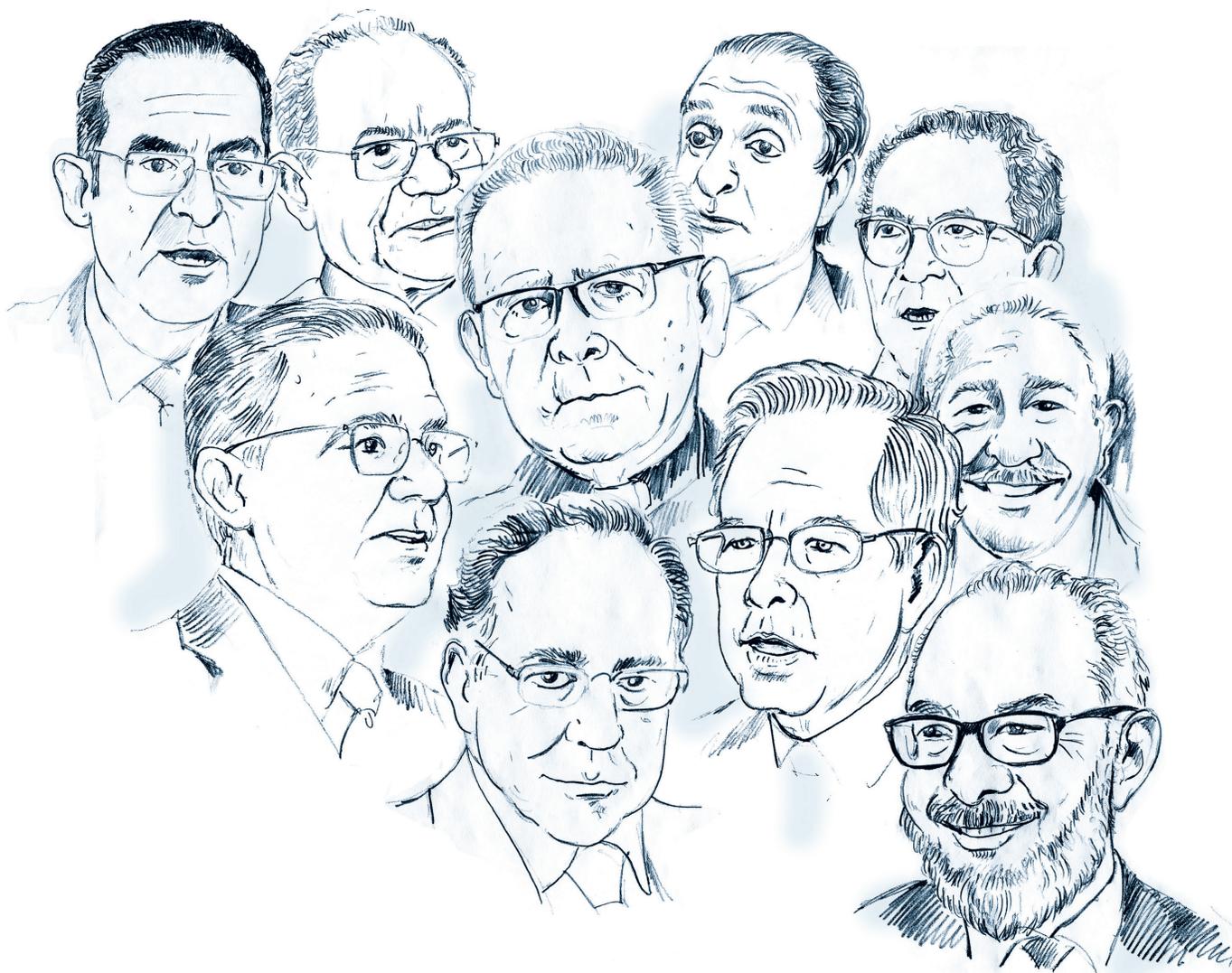
Y, en otros de sus Considerandos, el mismo decreto dice: “Que la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) es responsabilidad de la actual administración, por lo que el gobierno dominicano considera prioritario que se investigue todo lo concerniente al proceso de licitación y adjudicación de dicha obra, sin ningún tipo de limitaciones”.

Como se puede apreciar, al parecer el presidente Medina quiso separar a Punta Catalina de la investigación institucional que le corresponde al ministerio público por tres razones fundamentales: primero, por la relevancia de la misma en cuanto a su costo de construcción, debido a que ésta obra tiene un costo superior a los US\$2,000 millones, equivalente a más de la tercera parte del valor total contratado por Odebrecht en República Dominicana durante todo el periodo 2001-2014; segundo, por la falta de confianza ciudadana

en las actuaciones de un ministerio público que desde el inicio de las investigaciones ha mostrado poco interés en ampliar y profundizar las mismas, a fin de incluir a todos los eventuales involucrados en los ilícitos cometidos; y tercero, derivado de lo anterior, involucrando en la Comisión a personas de reconocida solvencia empresarial y profesional, para tratar de obtener una “opinión independiente” que sirviera de “santificación” de las actuaciones de las autoridades gubernamentales en la adjudicación de la CTPC.

#### **84- Quiénes fueron los designados como miembros de la comisión investigadora de la CTPC?**

La comisión designada para la investigación del proceso de licitación y adjudicación de la Termoeléctrica Punta Catalina estuvo integrada por las personas siguientes: Monseñor Agripino Núñez Collado, presidente del Consejo Económico y Social (CES); Rev. Jorge Alberto Reynoso Cabrera, Pastor Evangélico; Sr. Pedro Brache, presidente del CONEP; Sr. José Luis Corripio Estrada, empresario privado; Sr. Gabriel del Río Doñé, secretario general de la CASC; Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán, vicepresidente ejecutivo de FINJUS; Lic. Persio Maldonado, presidente de la Sociedad Dominicana de Diarios; Sr. Celso Marranzini, exvicepresidente ejecutivo de la CDEEE; Sr. César Sánchez, exadministrador de la CDE; y Dr. Jaime Aristi Escuder, economista.



## **85- Hubo alguna reacción de la opinión pública nacional en relación a esas designaciones?**

En adición a una reacción generalizada en el sentido de que esa investigación debía ser responsabilidad de las autoridades judiciales y no de una comisión sin carácter vinculante, la primera crítica pública tuvo como base el hecho de que Monseñor Núñez Collado, presidente de la Comisión, era miembro del Consejo de Directores de Acero Estrella, empresa que junto a Technimont y Odebrecht forma parte del Consorcio integrado para la construcción de Punta Catalina.

Para permanecer presidiendo la Comisión y que no se le acusara de conflicto de interés, Monseñor Núñez Collado anunció su “renuncia” del Consejo de Directores de Acero Estrella, aunque la verdadera renuncia debió ser a la Comisión.

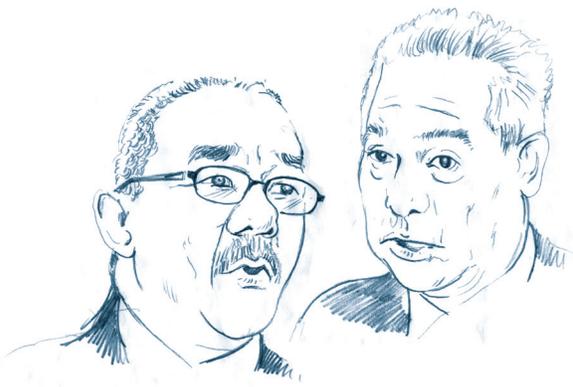
Por otro lado, el sr. César Sánchez decidió renunciar como comisionado, al ser imputado por el ministerio público como uno de los exfuncionarios sobornados por Odebrecht para la adjudicación y ejecución de la Hidroeléctrica Pinalito, una de las obras construidas por esa empresa en República Dominicana.

## **86- En qué tiempo rindió su informe la Comisión sobre Punta Catalina?**

El informe de la Comisión está fechado 30 de junio de 2017. Vale decir que hizo su trabajo en un periodo inferior a seis (6) meses, pues el decreto de su nombramiento tiene fecha 10 de enero de 2017.

## **87-Cuál fue el método de trabajo utilizado por la Comisión para hacer la investigación?**

En lo fundamental su trabajo estuvo basado en 28 sesiones de entrevistas a personas individuales, así como a representantes de empresas y entidades relacionadas con el proceso de licitación y adjudicación del contrato Punta Catalina. Asimismo, contrataron a la firma norteamericana FTI Consulting para que rindiera un informe técnico sobre el indicado proceso.



## **88- Cuáles pueden considerarse hallazgos relevantes surgidos de las entrevistas realizadas por la Comisión?**

Un elemento importante consignado en el informe de la Comisión es que dos (2) de los siete (7) miembros del “Comité de licitación” de la CDEEE para el proyecto Punta Catalina -- el Ing. Ramón Flores y el Lic. Isidoro Santana-- se retiraron de dicho comité y no firmaron el informe de adjudicación, pues según expresaron no recibieron la evaluación técnica completa y lo único que conocieron fue un resumen en una sola hoja de powerpoint.

## **89- Qué otras consideraciones de interés formularon en sus entrevistas el Ing. Flores y el Lic. Santana?**

Según declararon en las entrevistas ante la Comisión, la mayor dificultad se presentó cuando una sola de las cuatro empresas oferentes precalificadas para la licitación--el Consorcio liderado por Odebrecht-- obtuvo una puntuación suficiente en la evaluación de la oferta técnica, y por ende, solo ese Consorcio pasó a la etapa de consideración de la oferta económica.

## **90- Qué sugirieron el Ing. Flores y el Lic. Santana para resolver ese inconveniente?**

Propusieron que se permitiera a los cuatro (4) oferentes precalificados, subsanar los defectos o errores no sustanciales detectados en la revisión de sus ofertas técnicas, a fin de tener la mayor cantidad posible de oferentes semifinalistas y no verse obligados a considerar la oferta económica de una sola empresa o consorcio; o, en su defecto, declarar desierta la licitación.

El rechazo a esas propuestas y el hecho de no haber recibido la evaluación completa de las ofertas técnicas, es lo que lleva a ambos miembros a retirarse del Comité y no firmar la adjudicación.

## **91- Por qué resulta importante la ponderación cuidadosa de las opiniones del Ing. Flores y el Lic. Santana?**

Porque en realidad eran los únicos dos (2) miembros del Comité de Licitación que podían actuar con criterio independiente de la propia empresa licitante. Esto así, porque los otros cinco (5) miembros del Comité eran, por un lado, el Lic. Rubén Jiménez Bichara, vicepresidente ejecutivo de la CDEEE-- empresa responsable del llamado a licitación-- y por el otro, cuatro funcionarios o empleados subalternos del propio señor Jiménez Bichara. Vale agregar que, al momento de la licitación, los dos disidentes tenían vínculos con el gobierno: Santana como asesor del Ministerio de Economía y Flores como consultor.

## **92- Cuáles fueron las consideraciones principales del informe rendido por FTI Consulting a la Comisión investigadora?**

Aunque concluyó que el proceso de licitación estuvo basado en las leyes dominicanas y que en la evaluación de las propuestas técnicas se usó uno de los sistemas utilizados internacionalmente, también en su informe a la Comisión expresó que: "...basado en nuestra experiencia, FTI opina que aunque no era un requisito, el comité de licitación podía haber otorgado la posibilidad a los otros licitadores de reevaluar sus propuestas técnicas de manera de no concluir con un solo licitador para ser considerado para la evaluación de la oferta económica".

Como se puede observar, esta opinión coincide con las propuestas del Ing. Ramón Flores y del Lic. Isidoro Santana que fueron rechazadas por los demás miembros del comité de licitación.



CRITICAL THINKING AT THE CRITICAL TIME™

### **93- Cuál fue el papel jugado por la empresa Stanley Consultants en el proceso de licitación y adjudicación de Punta Catalina?**

La empresa Stanley Consultants fue contratada por la CDEEE como asesora en toda la etapa de elaboración de los parámetros técnicos que sirvieron de base al llamado a licitación, así como en cuanto a las evaluaciones de las ofertas presentadas por las empresas participantes.



### **94- Cuál fue la opinión de FTI en relación al trabajo realizado por Stanley Consultants?**

Entre otras cosas, en el documento entregado a la Comisión de Punta Catalina, FTI expresa lo siguiente: "FTI encontró que el informe final de Stanley Consultants no era exhaustivo y claro en cuanto a por qué ciertos criterios de puntuación recibían ceros puntos". Y agrega que: "...el informe final de Stanley Consultants no documentó sus conclusiones de evaluación con suficiente profundidad y claridad", y en otra parte insiste en que: "...Stanley Consultants debería haber proporcionado una mejor justificación de por qué 84 criterios de evaluación entre cuatro licitadores recibieron una puntuación de cero".

### **95- Cuál fue la opinión de la Comisión en relación al precio contratado para Punta Catalina?**

Con relación al precio, el informe de la Comisión designada por el presidente de la República señala que: "...la Comisión no ha podido encontrar pruebas que le permitan concluir irrefutablemente que el precio acordado en el Contrato para la construcción de la CTPC es elevado y/o está sobrevaluado". Y a continuación, su informe se limita a transcribir lo expresado por la FTI en los términos siguientes: "Con relación al precio, la firma FTI considera que la CTPC tiene un costo menor de aproximadamente un 6% menos que el promedio de nuestra muestra utilizada basada en otras plantas similares en Latinoamérica. FTI concluye que la propuesta para la construcción de Punta Catalina estaba dentro de un rango aceptable de costos en comparación con otras plantas similares".

Como veremos más adelante este criterio sobre el precio del contrato ha sido seriamente cuestionado por varios profesionales del área de ingeniería, quienes han realizado comparaciones con plantas similares construidas en otros países a precios muy por debajo del contratado para la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC).

### **96- Cuáles recomendaciones generales contiene el informe de la Comisión designada por el presidente de la República?**

En su informe la Comisión hizo las recomendaciones generales siguientes: modificar la ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas en varios aspectos; incorporar en dicha ley la posibilidad de declarar

desierta una licitación si no existe un mínimo de dos ofertantes clasificados al final; que las licitaciones de cierto monto en adelante estén sujetas a una segunda ronda que permita a los concursantes perdedores por razones de precios realizar una oferta con descuento que supere el 5% de la oferta ganadora; hacer más exigentes y excepcionales los requisitos para declaración de emergencia y/o urgencia; que la mayoría de miembros de un comité de licitación deben ser personas que no trabajen en la empresa licitante, y que deben incluirse expertos independientes; y que de ninguna manera se incluyan miembros de los Consejos de Administración de la institución licitante.

### **97- Y cuál recomendación específica contiene el informe de la Comisión?**

Sin lugar a dudas, la recomendación específica más importante quedó establecida en el numeral 52 del informe de la Comisión, en el cual se expresa textualmente: “La Comisión considera que el precio contratado debe incluir la totalidad de las inversiones requeridas para la puesta en funcionamiento de la Planta Punta Catalina, sin costos adicionales. Este es un proyecto llave en mano y, por lo tanto, no se debe aceptar ajustes de precio hacia arriba de lo establecido a precios constantes acordados en el presupuesto contratado”.

Este planteamiento de la Comisión se torna más interesante, a la luz de las pretensiones del Consorcio Odebrecht-Tecnimont-Estrella, al solicitar un pago adicional de US\$708 millones como se verá más adelante.

### **98- Cuáles elementos relevantes salen a relucir en la carta pública, de fecha 7 de agosto de 2017, dirigida a la Comisión Presidencial por el Ing. Eulogio Santaella?**

Podría decirse que de las muchas cuestiones importantes de esa comunicación sobresale la demostración de que no es cierto que el precio del contrato de Punta Catalina estaba dentro de un rango aceptable de costos en comparación con otras plantas similares como adujeron la FTI y la Comisión Presidencial de Punta Catalina.



### **99- Cómo pudo demostrar el Ing. Santaella que el precio de Punta Catalina está por encima de lo normal en este tipo de contrato?**

El Ing. Santaella se apoya en el “Maire Technimont Report 2008” para demostrar que en febrero de 2008 la misma empresa Technimont -- que forma parte del consorcio ganador de la licitación de Punta Catalina -- había firmado un contrato EPC “para construir una planta a base de carbón de 720 MW en la ciudad de Porto de Pecem, Estado de Ceara, Brasil, teniendo como cliente a MPX Pecem Geracao de Energía, S.A., con un costo total de contrato de US\$910 millones”.

Y se pregunta el Ing. Santaella, porqué Punta catalina, con capacidad bruta de 720 MW y capacidad neta de 674.78 MW, tiene un costo de US\$1,945 millones, es decir un costo unitario por MW superior a 200% del costo unitario de Porto de Pecem.

### **100- Qué otro ejemplo comparativo aporta el Ing. Santaella en su carta pública?**

El Ing. Santaella muestra en su carta pública que la misma empresa Technimont firmó, en febrero 2008, un contrato EPC “para construir una planta a base de carbón de 360 MW en Porto di Itaquí (Estado de Maranhó) en Brasil, teniendo como cliente la empresa Diferencial Energía Empreendimentos e Participacaos Ltda, con un costo total de US\$494.0 millones”.

Vale decir que, en este caso, una planta con el 68% de la capacidad de generación de Punta Catalina, fue contratada por Technimont en aproximadamente 25% del costo contratado para Punta Catalina.

### **101- Existe algún otro caso expuesto por el Ing. Santaella de diferencias significativas en costo de contratación de plantas a base de carbón?**

Si. El Ing. Santaella revela que Technimont firmó el “contrato EPC Pecem II para construir una planta a base de carbón de 365 MW en Porto de Pecem (Estado de Ceara) Brasil, teniendo como cliente a la empresa MPX Pecem II Gerarcao de Energía, S.A, con un valor total del contrato de US\$506.2 millones”.

De nuevo, una planta de la mitad de capacidad de Punta Catalina, fue contratada por Technimont en una cuarta parte del valor contratado para ésta.

Los tres ejemplos anteriores, destacados por el Ing. Santaella en su carta pública a la Comisión Presidencial, deberían ser suficientes para demostrar que, como ya lo habían advertido otros especialistas dominicanos en el tema-- los Ingenieros Antonio Almonte y José Luis Moreno San Juan, entre otros-- el costo del contrato de Punta Catalina está sobrevaluado.

### **102- Entonces, cómo se explica el reclamo del Consorcio Odebrecht-Technimont-Estrella para que la CDEEE le pague US\$708 millones adicionales?**

La CDEEE explicó que, los días 6 y 19 de julio, recibió un pliego de documentos en los cuales el consorcio Odebrecht-Technimón-Estrella presenta requerimientos de pagos por US\$708 millones adicionales a lo contratado para la construcción de la termoeléctrica Punta Catalina.

Tal reclamación deberá ser confrontada legalmente en base a que en los contratos denominados “Suma Fija Llave en Mano” cualquier diferencia entre el valor del contrato y los costos finales de construcción es

una responsabilidad de la empresa contratada. Sin embargo, debe señalarse que los negociadores de la CDEEE permitieron la inclusión, o no se percataron al momento de firmar, del contenido del Artículo 9.3 del contrato, denominado “Reclamos del Contratista”.

### **103- Cuáles son los conceptos de los requerimientos de pagos adicionales hechos por el Consorcio?**

Según reseña el periódico digital Acento.com, del 25 de agosto de 2017, el vicepresidente ejecutivo de la CDEEE expresó que los reclamos se dividen en: aspectos relacionados con el cronograma de construcción y posible extensión de plazos de terminación de la obra (US\$542.0 millones) y modificaciones incurridas por situaciones que no fueron contempladas previamente (US\$165.6 millones).

### **104- Cuál fue la respuesta de la CDEEE ante esos requerimientos de pagos adicionales?**



El señor Rubén Jiménez Bichara, vicepresidente ejecutivo de la CDEEE, aseguró que esa empresa le respondió por escrito al Consorcio, en fecha 18 de agosto de 2017, expresándole que no acepta ninguno de los incrementos de costos reclamados, y que el Gobierno dominicano no está en disposición de pagar un solo centavo adicional al monto original del contrato, pues se trata de un Contrato EPC que implica que la empresa constructora asume los riesgos del proceso.

Aunque han aparecido algunos comentarios en la prensa dominicana sobre la posibilidad de que el caso termine ante un tribunal arbitral, lo cierto es que después de esa declaración inicial del vicepresidente ejecutivo de la CDEEE, y no obstante haberse producido algunas reuniones entre las dos partes, no se conocen los resultados de tales encuentros, y durante los meses finales del año 2017 no se ofreció información oficial alguna sobre el indicado reclamo. Vale decir que, como en muchos otros casos, las noticias oficiales brillan por su ausencia, imponiéndose una vez más, la práctica de manejar los asuntos de Estado con total falta de transparencia.

### **105- Regresando a las operaciones de Odebrecht, cuál fue la vía utilizada por la empresa para transferir el dinero de los sobornos a los funcionarios dominicanos?**

La vía más frecuentemente utilizada para las transferencias fue el Meil Bank Antigua. El señor Luiz Eduardo da Rocha Soares, funcionario de Odebrecht, fue quien ideó el sistema y la compra del banco por Odebrecht en la isla de Antigua y Barbuda, con la finalidad exclusiva de encubrir y facilitar las operaciones fraudulentas.

En sus declaraciones al diario español El País, referidas con anterioridad, el abogado de Odebrecht para el departamento de “operaciones estructuradas”, Rodrigo Tacla Durán, afirmó que en Antigua el Meil Bank funcionaba con solo tres empleados en una pequeña oficina y que tenía una oficina en Sao Paulo ubicada en la misma sede del consulado de Antigua en esa ciudad.

La mayoría de las transferencias se hicieron desde las cuentas de tres empresas vinculadas a Odebrecht: Klienfeld Services LTD, Fasttracker G Ding LTD y Trident Inter LTD, a tres empresas de Rondón Rijo: Lashan Corp., Conamsa y Conamsa internacional.

### **106- En qué fecha adoptó el Juez de Instrucción Especial las medidas de coerción contra los imputados dominicanos?**

Las medidas de coerción fueron adoptadas por el magistrado FRANCISCO ANTONIO ORTEGA POLANCO, mediante su Resolución 0047/2017, de fecha 7 de junio de 2017.



### **107- Cuáles elementos tomó en consideración el juez para adoptar medidas de coerción contra Ángel Rondón Rijo?**

El ministerio público imputa al señor Rondón Rijo, ser el eslabón principal de la cadena de sobornos a funcionarios y legisladores dominicanos con la finalidad de beneficiar a la constructora Norberto Odebrecht en la adjudicación de obras y aprobación de préstamos para financiarlas, según señala el brasileño Marco Antonio Vasconcelos Cruz, gerente general de Odebrecht en República Dominicana.

Plantea además que, los ejecutivos de Odebrecht, señores brasileños Ernesto Sá Viera Baiardi y Luiz Eduardo Da Rocha Soares señalaron que para tales propósitos se elaboraban contratos simulados y el dinero se depositaba en las cuentas de las compañías constituidas por Ángel Rondón Rijo o vinculadas a éste.



### **108- Qué medida adoptó el gobierno estadounidense contra Ángel Rondón Rijo por el caso Odebrecht?**

El día 22 de diciembre de 2017, toda la prensa dominicana reseñó la “Orden Ejecutiva” adoptada el día anterior por el presidente estadounidense Donald Trump, “contra el abuso de los derechos humanos y la

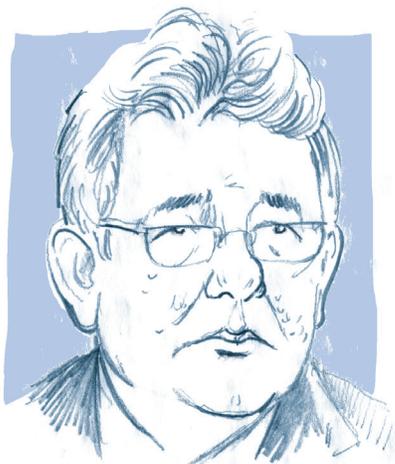
corrupción” que afecta a 15 personas en todo el mundo. Dentro de los afectados se incluye al señor Ángel Rondón Rijo por su involucramiento en el caso de los sobornos de Odebrecht.

La medida adoptada implica la suspensión de la visa otorgada al señor Rondón Rijo, lo cual le impedirá viajar en lo adelante a ese país. Pero además, el Departamento del Tesoro estadounidense dispuso el congelamiento de los activos de su propiedad en esa nación.

### **109- Por qué no ha sido imputada la señora Angelina Rondón Marte, hija de Ángel Rondón Rijo?**

En los medios de opinión del país ha surgido la interrogante, sin respuesta todavía, acerca de las razones que llevaron al ministerio público a dejar fuera del expediente a la señora Rondón Marte, a pesar de que se le identifica como accionista de las empresas receptoras de dinero de Odebrecht. Se especifica que en las cuentas de esas compañías se recibieron depósitos por un monto de US\$14.7 millones y RD\$326 millones.

De igual manera, llama la atención la no imputación del primo de Ángel Rondón, señor Kelly Rondón, quien fungía como gerente administrativo de CONAMSA, en momentos que esa empresa recibió US\$23 millones de Odebrecht, y se le atribuye haber colocado más de RD\$50 millones en cuentas bancarias entre 2007 y 2017.



### **110- Y, al señor Víctor Díaz Rúa, de qué le acusa el ministerio público?**

A Víctor Díaz Rúa se le imputa haber: “...recibido sumas millonarias de parte del imputado Ángel Rondón Rijo, mientras se desempeñaba como director general del Instituto De Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y luego como ministro de Obras Públicas y Comunicaciones. Según la imputación del ministerio público, Díaz Rúa trabajó directamente con Rondón Rijo para procurar la asignación de obras a favor de la constructora Norberto Odebrecht.

### **111- Cuáles imputaciones contiene el expediente contra Temístocles Montás?**

El ministerio público lo acusa de: “haber recibido sumas de dinero del imputado Ángel Rondón Rijo, para asegurar la tramitación y el financiamiento de los préstamos de forma ágil, siendo señalado por los testigos brasileños Ernesto Sá Viera Baiardi y Marco Antonio Vasconcelos Cruz, dentro del grupo de funcionarios y legisladores sobornados por parte de la empresa constructora Norberto Odebrecht”.



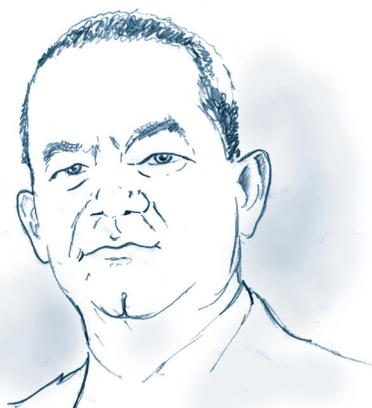
### **112- En el caso de Tommy Galán, cuáles fueron los fundamentos en que se apoyó el Juez de Instrucción para la medida de coerción adoptada?**

Según la imputación del ministerio público, Tommy Galán fue el senador: "... a quien el imputado Ángel Rodón Rijo habría contactado, mientras fungía como presidente de la Comisión de Finanzas del Senado de la República, para la aprobación en el Senado de los contratos de préstamos" y "... además que el testigo brasileiro Marcos Antonio Vasconcelos Cruz, en sus declaraciones por ante las autoridades brasileñas, lo señaló como la persona encargada de influir en el Senado para que fuera aprobado sin contratiempos el préstamo".



### **113- Cuáles son las imputaciones contra el senador Julio César Valentín Jiminián?**

Se acusa a Valentín Jiminián de haber recibido, en su calidad de senador, sumas de dinero como soborno de Ángel Rondón Rijo, "... para la aprobación de contratos, como lo fue el contrato de financiamiento del Corredor Duarte I, siendo señalado, en ese sentido, por el testigo Marco Vasconcelos Cruz, en sus declaraciones ante el Ministerio Público de Brasil, como una de las personas encargadas de viabilizar todos los proyectos que favorecían a la Constructora Odebrecht durante su gestión".



### **114- Qué se le imputa a los señores Andrés Bautista García y Alfredo Pacheco Osoria?**

El ministerio publico señala que, en sus respectivas condiciones de presidentes del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, fueron contactados y sobornados por el imputado Ángel Rondón Rijo, "... para la aprobación de los financiamientos y contratos relativos al proyecto del Acueducto de la línea Noroeste, así como la ejecución de las obras complementarias".

En ese sentido, el expediente señala que según las declaraciones ante el Ministerio Público de Brasil de Ernesto Sá Viera Baiardi, ejecutivo de la Constructora Odebrecht, corroboradas por Marco Antonio Vasconcelos Cruz, los congresistas Bautista García y Pacheco Osoria "... aceptaron sumas de dinero en dólares para la agilización y aprobación de contratos y préstamos...".



En el caso de Andrés Bautista García, las declaraciones del testigo Ernesto Sá Viera Baiardi señalan que éste habría influido en la agilización de la aprobación de los proyectos Acueducto de Samaná y Acueducto Hermanas Mirabal. Dicho testigo sostiene "...haber contactado directamente al imputado Bautista García".

### **115-Cuál es la acusación contra el señor César Sánchez Torres?**

La imputación a Sánchez Torres se refiere a que, en su condición de Administrador de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), en el año 2002, firmó un contrato con la constructora Odebrecht para la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Pinalito, "...siendo señalado en ese tenor por Marco Ant. Vasconcelos Cruz, en el sentido de que alegadamente fue sobornado por Ángel Rondón Rijo para viabilizar la aprobación del referido proyecto, aceptando también sobornos para que fueran contratadas las adendas I, II y III al contrato..."



### **116- Y cuál es la imputación al señor Ramón Radhamés Segura?**

Se le acusa de haber firmado, en su calidad de vicepresidente ejecutivo de la CDEEE, las adendas No. 4, No. 5 y No. 6 al contrato de construcción del Proyecto Hidroeléctrico Pinalito, incrementando su costo en 140%, según testimonios de Ernesto Sá Viera Baiardi y Marco Ant. Vasconcelos Cruz ante el Ministerio Público de Brasil. Según el expediente acusatorio: "...la ampliación de la referida obra se debió al entramado de corrupción y la aceptación de los sobornos dados por la compañía a través del imputado Ángel Rondón Rijo".

Además, se le imputa la firma con Odebrecht del contrato para la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Palomino, pues según los dos testigos antes señalados: "La empresa logró asegurar su participación en la construcción de la hidroeléctrica, en razón de la relación entre éste imputado y Ángel Rondón Rijo, lo que le facilitó sobornarle para tales fines..."

### **117-Cuál es la acusación contra el señor Roberto Rodríguez Hernández?**

Al señor Rodríguez Hernández se le imputa que siendo director ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), habría gestionado contratos del Acueducto de la Línea Noroeste y sus adendas para incrementar los beneficios de Odebrecht.



## 118- Cuál es la imputación contra el señor Ruddy González?

La imputación contra González expresa que en su condición de diputado al Congreso y miembro de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, habría influido en la aprobación y ejecución de varios proyectos de construcción a favor de Odebrecht, así como sus respectivos financiamientos.

El expediente señala que según el testimonio de Marco Antonio Vasconcelos Cruz, el diputado Ruddy González "...Viabilizó todos los proyectos que se conocieron en su gestión, para recibir sumas de dinero de parte del imputado Ángel Rondón Rijo...".



## 119- De qué se acusa a los señores Máximo de Óleo Ramírez y Bernardo Castellanos de Moya?

A estos dos imputados se les acusa de recibir sobornos para la adjudicación y ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Pinalito; y que para tal propósito, en su condición de funcionarios técnicos de la CDE y de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID) en el periodo 2000-2004, mantenían contactos con Héctor De Abreu Azevedo, director técnico de Odebrecht, involucrado en Brasil en los casos de sobornos.



## 120- Finalmente, cuál es la acusación contra el señor Conrado Pittaluga Arzeno?

A Pittaluga Arzeno se le acusa de actuar como interpósita persona del imputado Víctor Díaz Rúa, firmando un contrato ficticio de consultoría con Odebrecht, para justificar el pago de sobornos disfrazados de honorarios.

El expediente señala, que conjuntamente con Díaz Rúa habría recibido la suma de US\$6.6 millones, pagada a través de la compañía Newport Consulting LTD, propiedad de Ángel Rondón Rijo con cuenta abierta en el Meinl Bank de Antigua y Barbuda.



## **121- Qué alegaron los imputados ante el Juez de Instrucción Especial?**

En general, todos se declararon inocentes de las imputaciones del ministerio público y acusaron al Procurador General de la República de haber hecho un espectáculo con su apresamiento, con el fin de entretener y desviar la opinión pública de los problemas esenciales del país.

Debe señalarse, sin embargo, como ya se consignó precedentemente, que en fecha 1 de junio de 2017, mediante un comunicado público, el imputado Temístocles Montás admitió que recibió aportes de Ángel Rondón Rijo, expresando textualmente que dichos aportes: “fueron hechos en 2008, 2012 y 2016, y utilizados en su totalidad en favor del Partido al cual pertenezco, en las tareas que me fueron asignadas en dichas campañas electorales: en el 2008 en la provincia San Cristóbal, en el 2012 en la provincia de San Juan de la Maguana y en el 2016 en la región Este del país”.

## **122- Cuáles fueron las principales consideraciones del juez de instrucción especial al decidir las medidas de coerción adoptadas?**

En su sentencia sobre las medidas de coerción el juez de instrucción especial consideró, por un lado, que las réplicas y documentos exhibidos por las barras defensoras de los imputados no bastaron para restar crédito a los fundamentos de la solicitud del ministerio público; y, por otro lado, que los justiciables son susceptibles de imposición de medidas de coerción, en razón de que los presupuestos probatorios sometidos son suficientes para sustentar la imputación.

## **123- Cuáles fueron las decisiones del juez de instrucción especial en su sentencia?**

En su sentencia, de fecha 7 de junio de 2017, el juez de instrucción especial, magistrado Francisco Ortega Polanco dictó las siguientes medidas de coerción:

Prisión preventiva de un (1) año para Ángel Rondón Rijo

Prisión preventiva de nueve (9) meses para Víctor Díaz Rúa y Conrado Pittaluga Arzeno

Prisión preventiva de seis (6) meses para Temístocles Montás Domínguez, Andrés Bautista García y Ruddy González.

Prisión preventiva de tres (3) meses para César Sánchez Torres y Máximo de Óleo Ramírez

Arresto domiciliario de nueve (9) meses para Radhamés Segura y Roberto Rodríguez Hernández, por razones de salud.

Fianza de RD\$5.0 millones e impedimento de salida del país para Tommy Galán Grullón, Julio César Valentín Jiminián y Alfredo Pacheco Osoria.



Asimismo, declaró el caso complejo, otorgándole al ministerio público un plazo de ocho (8) meses para la investigación y presentación de la acusación.

Finalmente, ratificó el desglose del expediente con relación al imputado Bernardo Castellanos de Moya, por estar fuera del país y no haberse presentado a juicio.

El señor Castellanos de Moya regresó al país el 2 de agosto, siendo apresado en el aeropuerto y luego conducido ante el juez Francisco Ortega Polanco, quien le impuso una fianza de RD\$ 5.0 millones, impedimento de salida y presentación mensual ante la Procuraduría General de la República.

## **124- Qué ocurrió en el juicio de apelación en la Segunda Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia?**

En fecha 28 de junio de 2017, la Segunda Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia, integrada por los jueces Miriam Germán Brito, Esther Agelán Casanovas, Juan Hirohito Reyes Cruz, Fran Soto Sánchez y Alejandro Moscoso Segarra, decidieron variar las medidas de prisión a la mayoría de los imputados, pero ratificaron la prisión preventiva contra Ángel Rondón Rijo y Víctor Díaz Rúa. A los demás imputados les impusieron fianzas y presentaciones periódicas ante la PEPCA.

Aunque debe consignarse que hubo tres votos disidentes en cuanto a la decisión general adoptada por el tribunal.



## 125- Cuál es el fundamento esencial del voto disidente de la magistrada Miriam Germán Brito?



La magistrada Miriam Germán sustentó su voto disidente de la manera siguiente:

“La sustentante de este voto, no deja de reconocer la gravedad del hecho, pero al fundamentarse en parte la decisión en dicha gravedad, este hecho, que reconozco gravísimo y repruebo, obliga a examinar aspectos probatorios que no son propiamente parte de ordinario de una medida de coerción, y a cualquier persona mínimamente preocupada por la suerte de este proceso, le atormenta el aspecto probatorio”.

“Es por todo lo anterior, ante la presencia del arraigo y la inexistencia del peligro de fuga y las falencias probatorias antes mencionadas, que me inclino por un tipo de medida que no sea la prisión preventiva ni el arresto domiciliario”.

## 126- Qué argumentó la magistrada Esther Agelán Casanovas en su voto disidente?

La magistrada Agelán Casanovas se declaró partidaria de confirmar la decisión adoptada por el Juez de Instrucción Especial, con excepción del señor César Sánchez, por razones de salud, y del señor Máximo de Óleo, “porque los presupuestos presentados satisfacen los fines procesales”.

Los argumentos principales de la magistrada Casanovas son:

“Se trata de un caso grave de imputaciones por corrupción administrativa y lavado de activos, de persecución compleja y con repercusiones importantes de índole nacional e internacional, que compromete los intereses de la sociedad y la seguridad jurídica”.

“...las delaciones premiadas constituyen elementos de prueba que satisfacen el “quantum probatorio, es decir, los indicios, circunstancias o cintilla probatoria requerida para la imposición de la prisión preventiva en fase investigativa...”

La norma del proceso penal no puede interpretarse de manera exegética...“las herramientas de interpretación y aplicación de la normativa procesal penal en todas sus fases son la razonabilidad y proporcionalidad...”

“...para evaluar la procedencia de las medidas de coerción no se requiere la certeza plena o el establecimiento del hecho más allá de duda razonable, quantum probatorio del juicio oral, tras la evaluación de la investigación”.



“...el arraigo, no es el único elemento a tomar en cuenta, a los fines de decidir la imposición o variación de una medida de coerción, pues existen otros supuestos como la gravedad de las imputaciones, la eventual pena a imponer así como el daño a resarcir...”

## 127- Cómo fue sustentado el voto disidente del magistrado Hirohito Reyes?

El magistrado Reyes planteó prisión domiciliaria e imposición de localizadores electrónicos para los señores Ángel Rondón Rijo, Víctor Díaz Rúa y Conrado Pittaluga Arzeno, así como libertad provisional bajo fianza, presentación periódica e impedimento de salida para los señores Temístocles Montás, Radhamés Segura, Andrés Bautista, Ruddy González, Máximo de Óleo y César Sánchez.

Sus argumentos fueron que: en el dossier que recoge las imputaciones del ministerio público existen: “...pruebas que hacen presumible la probabilidad de la obtención de una condena, tomando en cuenta el quantum o estándar probatorio en esta instancia del proceso”.

Sobre el peligro de fuga dice que: “...el mismo se encuentra latente, en razón de que la posibilidad de que este se concrete no puede ser descartada de plano, toda vez, que los imputados pueden sustraerse del proceso, lo que afectaría de una manera sensible la finalidad de las medidas de coerción, que es garantizar la comparecencia de los imputados a los actos del proceso que les sigue...”

Al argumentar contra la prisión preventiva dice: “...pienso que la misma no es la más adecuada, ya que se pueden lograr los mismos fines con una medida más apropiada al referido derecho, que al mismo tiempo preserve los intereses de la contraparte en el proceso, de que estos no se sustraigan a la acción de la justicia...” y sigue diciendo: “...entendida ésta como medida extrema para preservar el interés de la sociedad, entiendo que la misma no reúne la referida condición, ya que se puede preservar dicho interés con una menos gravosa”

Finalmente, el magistrado Reyes argumenta que “...entender que la aplicación de una medida de coerción distinta a la prisión preventiva, constituiría un acto de impunidad es desvirtuar los fines de esta institución”.

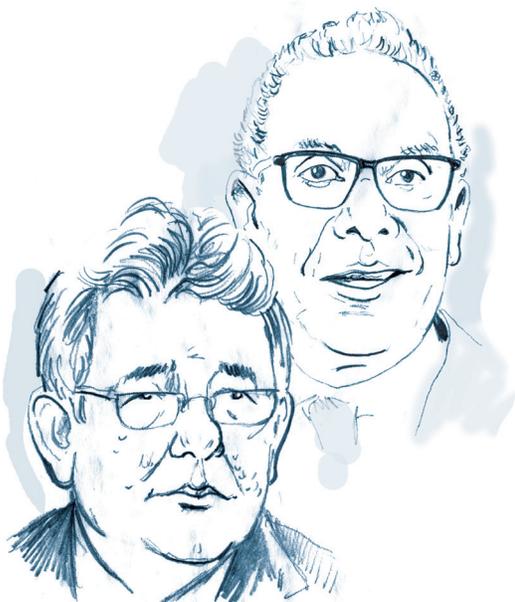


## **128- Cuál fue la decisión del Juez de la Instrucción Especial ante la solicitud de revisión de la medida de coerción sometida por Ángel Rondón Rijo y Víctor Díaz Rúa?**

Al conocer la solicitud de revisión, el 8 de septiembre de 2017, el propio juez Francisco Ortega Polanco, decidió variar las medidas de coerción que él mismo había adoptado contra ambos imputados.

En el caso de Rondón Rijo, varió la prisión preventiva de un (1) año por una garantía económica de RD\$70 millones, a través de una compañía aseguradora, y presentación mensual ante la PEPCA e impedimento de salida del país sin autorización.

En cuanto a Díaz Rúa, varió su prisión preventiva de nueve (9) meses por una fianza de RD\$50 millones y presentación periódica ante las autoridades judiciales.



## **129- Qué ocurrió con la apelación interpuesta por el ministerio público a esas modificaciones de las medidas de coerción?**

La Procuraduría General de la República apeló la sentencia de revisión que dejó sin efecto la prisión preventiva de Ángel Rondón Rijo y Víctor Díaz Rúa. Dicha apelación fue conocida, en fecha 14 de noviembre de 2017, por los mismos jueces de la Segunda Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia que conocieron la apelación hecha por los imputados el 28 de junio de 2017.

En esta ocasión, el recurso de apelación del ministerio público fue rechazado a unanimidad por los cinco jueces actuantes: Miriam Germán Brito, Esther Agelán Casasnovas, Hirohito Reyes, Fran Soto Sánchez y Alejandro Moscoso Segarra. Con lo cual se mantuvo la última decisión del juez de instrucción especial que dispuso la libertad de ambos imputados a cambio de sendas fianzas y presentaciones periódicas ante las autoridades judiciales.

# Referencias

## I- Documentos consultados

- 1) PLEA AGREEMENT, de fecha 21/12/16, suscrito entre ODEBRECHT, S.A. y el Departamento de Justicia de los EE. UU.
- 2) Acción de Investigación Judicial Electoral No. 1943-58-2014.6.00.0000/D.F. Deponente Fernando Migliaccio ante el Tribunal Superior de Justicia de Brasil. 10/3/2017.
- 3) Acuerdo de Lenidad firmado entre Odebrecht y el Ministerio Público Federal de Brasil.
- 4) Homologacao de acordó de colaboracao premiada pelo Supremo Tribunal Federal con Fernando Migliaccio da Silva. No. 314220/2016, de fecha 19/12/2016.
- 5) Declaraciones, S/F, de Marco Antonio Vasconcelos Cruz.
- 6) Resolución No. 8/2017, de fecha 19/1/2017, de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 7) Resolución No. 0670-2016, de fecha 14/2/17, dictada por el magistrado José Alejandro Vargas, Juez del Juzgado de Instrucción del Distrito Nacional.
- 8) "Acuerdo Reformulado", de fecha 16/3/17, entre la Procuraduría General de la República y Odebrecht.
- 9) Instancia de Autorización de Aplicación de Criterio de Oportunidad, de fecha 16/3/17, elevada por el Ministerio Público ante el Juez del Tercer Juzgado de Instrucción del Distrito Nacional, Dr. Danilo Amador Quevedo.
- 10) Resolución No. 059-2017, de fecha 19/4/17, mediante la cual el magistrado Danilo Amador Quevedo homologó el "Acuerdo Reformulado" de oportunidad entre la PGR y Odebrecht.
- 11) Nota de prensa de la PGR, de fecha 19/5/17, explicando que las informaciones suministradas por Brasil incluyen archivos y documentos de Odebrecht.
- 12) Odebrecht: Finanzas Públicas y Desorden Institucional. Marcha Verde, mayo 2017.
- 13) Resolución No. 0047/2017, de fecha 7/6/17, dictada por el magistrado Francisco Antonio Ortega Polanco, en funciones de Juez de Instrucción Especial de la Suprema Corte de Justicia.
- 14) Formal Denuncia Penal, de fecha 2/5/2017, presentada ante la PGR por Centro Juan XXIII, Participación Ciudadana, Fundación Masada, Inc. y Santiago Somos Todos, Inc.

- 15) Formal denuncia y presentación de solicitud de ampliación de investigación en el caso de los sobornados por la empresa Odebrecht, de fecha 23/8/2017, presentada ante la PGR por el señor Guillermo Moreno.
- 16) Poder Especial, de fecha 28/3/14, otorgado por el presidente de la República al vicepresidente ejecutivo de la CDEEE, mediante el cual se ratifica el "Acuerdo de Potencia" del 27/12/13, suscrito entre la CDEEE y la Sociedad Pinegy Comercial Group, SRL.
- 17) Contrato de Financiamiento suscrito con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social por un monto hasta US\$656 millones destinado al proyecto de construcción de la Central Punta Catalina. Aprobado por Resolución No. 19-15. Gaceta Oficial No. 10794, de fecha 30/4/15.
- 18) Decreto 6-17, de fecha 10 de enero de 2017, que nombra "Comisión Investigadora del Proceso de Licitación y Adjudicación del Contrato EPC de la Central Termoeléctrica Punta Catalina".
- 19) Informe, de fecha 30/6/17, de la Comisión Investigadora del proceso de licitación y adjudicación del contrato EPC de la Central Termoeléctrica Punta Catalina.
- 20) Reporte, de fecha 29/6/17, de FTI Consulting en relación al proceso de licitación referente al proyecto Central Termoeléctrica Punta Catalina.
- 21) Comunicación, de fecha 7 de agosto de 2017, del Ing. Eulogio Santaella a la Comisión Presidencial sobre Punta Catalina.

## II.- Artículos Periodísticos

- 1) Almonte, Antonio: Odebrecht libre de impuestos (Acento.com, 31/1/17)
- 2) Almonte, Antonio: Catalina sin Odebrecht (Acento.com, 28/3/17)
- 3) Almonte, Antonio: Danilo, Joao y Odebrecht (Acento. Com, 28/7/17)
- 4) Álvarez Valdez, Fco.: El caso Odebrecht y la justicia norteamericana (Acento, 11/1/17)
- 5) Álvarez Valdez, Fco.: Odebrecht y la justicia dominicana (Acento.com, 18/1/17)
- 6) Álvarez Valdez, Fco.: El acuerdo con Odebrecht (Acento.com, 8/2/17)
- 7) Aristy C., Marien: Transferencias de Odebrecht a Rondón (Hoy, 9/6/17)
- 8) Aristy C., Marien: En RD se const. 4 de 10 obras con más sobrecostos (Hoy, 27/6/17)
- 9) De Windt, Dunia: Odebrecht: mafia y gobiernos dominicanos (Acento.com, 30/12/16)

- 10) De Windt, Dunia: Odebrecht: mafia y lobismo gubernamental (Acento.com, 17/1/17)
- 11) Díaz, Juan B.: El gob. buscaría desviar la atención escándalo..... (Hoy, Acento, 6/3/16)
- 12) Díaz, Juan B.: Putrefacción política e impunidad en los sobornos(Hoy, Acento, 15/1/17)
- 13) Díaz, Juan B.: Danilo Perdió la oportunidad de aclarar.....(Hoy, Acento, 5/3/17)
- 14) Díaz, Juan B.: La ruptura Odebrecht impone sanciones..... (Hoy, Acento, 12/3/17)
- 15) Díaz, Juan B.: Falta mucho para saldar el escándalo..... (Hoy, Acento, 23/4/17)
- 16) Díaz, Juan B.: Denuncia de PGR tiene múltiples indicios.... (Hoy, Acento, 6/5/17)
- 17) Díaz, Juan B.: La PGR manipula su generoso acuerdo..... (Hoy, Acento, 28/5/17)
- 18) Díaz, Juan B.: Ni están todos los que son ni son todos..... (Hoy, Acento, 4/6/17)
- 19) Díaz, Juan B.: Errores y Omisiones de la PGR en manejo..... (Hoy, Acento, 11/6/17)
- 20) Díaz, Juan B.: Dónde fueron a parar los US\$62 millones..... (Hoy, Acento, 8/7/17)
- 21) Díaz, Juan B.: El Acuerdo Procuraduría-Odebrecht (Hoy, Acento, 30/11/17)
- 22) Espinal, Rosario: Odebrecht trasciende a Odebrecht (Hoy, Acento, 14/6/17)
- 23) Espinal, Rosario: Gracias, Odebrecht (Hoy, Acento, 13/9/17)
- 24) Fernández, Leonel: Odebrecht y el Combate contra la Corrupción (Listín, 5/6/17)
- 25) Mañón, Melvin: Tucanos, Odebrecht, Punta Catalina:todo es lo mismo (Acento, 5/4/16)
- 26) Mateo, Andrés L.: Odebrecht, Danilo, la Comisión, la anomia (Hoy, Acento, 12/1/17)
- 27) Mateo, Andrés L.: Porqué no hay resultados sobre Odebrecht RD (Hoy, Acento, 2/2/17)
- 28) Olivares Ortega, Eddy: Los daños de Odebrecht (Acento.com, 10/3/17)
- 29) Olivares Ortega, Eddy: Los aportes ilegales de Odebrecht (Acento.com, 9/6/17)
- 30) Pérez, Sara: Odebrecht, Hipólito, Leonel y Danilo (Acento.com, 28/12/17)
- 31) Pimentel, Carlos: Odebrecht, impunidad y el partido Cartel (Acento.com, 9/1/17)
- 32) Pujals y Rodríguez: Caso Odebrecht: Radiografía de un acuerdo....(Acento, 27/4/17)
- 33) Rodríguez y Pujals: Odebrecht: Un falso testigo de la Corona (Acento, 20/4/17)

- 34) Rosario, Fausto: Gob. firmó contrato con empresa desconocida... (Acento, 11/1/16)
- 35) Santaella, Eulogio: Por la dignidad nacional, 5 puntos ante Odebrecht (Acento, 4/9/17)
- 36) Taveras, José L.: Trampas en el caso Odebrecht (Acento.com, 17/1/17)
- 37) Taveras, José L.: Odebrecht en el país de los Zombis (Acento.com, 14/3/17)
- 38) Taveras, José L.: Odebrecht: la trama siniestra de Danilo....(Acento.com, 25/4/17)
- 39) Tejada Y., Argelia: Del caso Félix Bautista al Odebrecht..... (Acento.com, 17/1/17)
- 40) Vega, Bernardo: Odebrecht (Hoy, Acento.com, 17/1/17)
- 41) Vega, Bernardo: Odebrecht y sus addendums (Hoy, Acento.com, 21/2/17)

### **III.- Reportajes Periodísticos de Acento.com**

- 1) Fiscalía Suiza amplía investigación sobre Petrobras para incluir a Odebrecht (23/7/15)
- 2) Oposición exige a Medina responder denuncias corruptas por caso Odebrecht (29/7/15)
- 3) Jiménez Bichara dice existe campaña sucia contra soluciones sector eléctrico (16/1/16)
- 4) M. Moura, esposa de Joao, dice dinero de Odebrecht Danilo, Chávez y Do Santos (26/2/16)
- 5) Corrupción y favoritismo en proyecto Odebrecht en Dominicana ( Nuevo Herald) (11/5/16)
- 6) Ejecutivo Odebrecht sugirió operar en RD para cubrirse de posible investigación (24/7/16)
- 7) Ejecutivos de Odebrecht “chivatean” a más de un centenar de políticos (29/7/16)
- 8) 78 ejecutivos Odebrecht firman acuerdos delación en caso corrupción Petrobras(24/11/16)
- 9) G. Moreno exige investigación Odebrecht incluya a Medina, Fernández y Mejía (23/12/16)
- 10) Agrupac. exigen presidentes estén a disposición del procurador por Odebrecht (26/12/16)
- 11) Odebrecht pagó los sobornos más caros en Dominicana, Guatemala y Panamá (3/1/17)
- 12) Paliza aboga que gobierno dominicano cancele contratos suscritos con Odebrecht(5/1/17)
- 13) Las propinas del soborno en Odebrecht o Alí Babá y los 40 ladrones (9/1/17)
- 14) PC demanda acciones contundentes para desarticular sobornos de Odebrecht (9/1/17)

- 15) A propósito de Odebrecht: La tajada de AAA y otras andanzas de Ángel Rondón (11/1/17)
- 16) Consorcio participó en licitación Punta Catalina dice Odebrecht sobrevaluó..... (13/1/17)
- 17) Caso Odebrecht evidencia corrupción sistematizada e impune en Latinoamérica (16/1/17)
- 18) Freddy Pérez, dispuesto a colaborar en caso Odebrecht pero dice ignorar..... (17/1/17)
- 19) Reclama renuncia del Procurador y que se investigue a Hipólito, Leonel y Danilo (17/1/17)
- 20) Rondón da “detalles” a PGR sobre papeles de Odebrecht; interrogan a Holguín... (18/1/17)
- 21) Cúpula empresarios pide llevar caso Odebrecht “hasta últimas consecuencias” (19/1/17)
- 22) Eduardo Estrella: “Sin auditoría obras Odebrecht, lo demás es un circo” (19/1/17)
- 23) La AEIH reclama que el Gobierno rescinda los contratos vigentes con Odebrecht (22/1/17)
- 24) Félix Bautista figura en investigaciones Fiscalía de Guatemala por Odebrecht..... (24/1/17)
- 25) Continúan interrogatorios por Odebrecht; ahora a Frank Rodríguez y R. Milano (25/1/17)
- 26) Faride Raful pide a PGR solicite apoyo internacional en caso Odebrecht (25/1/17)
- 27) A dónde fueron a parar los más de US\$780 millones que Odebrecht pagó ...? (26/1/17)
- 28) Consejo Universitario UASD condena corrupción Odebrecht (27/1/17)
- 29) Juez peruano ordena prisión preventiva para testaferro en el caso Odebrecht (27/1/17)
- 30) Ugáz dice datos Brasil sobre Odebrecht evidencia a políticos latinoamericanos (29/1/17)
- 31) Odebrecht y Lava Jato: continúan revelaciones de involucrados..... (3/2/17)
- 32) Caso Odebrecht: Pago por impunidad? (5/2/17)
- 33) Odebrecht pagará US\$184 millones? (6/2/17)
- 34) Gallup-Hoy:casi 90% cree funcionarios Danilo-Leonel-Hipólito recibieron sobornos(6/2/17)
- 35) Miles firman libro verde por el fin de la impunidad y exigen investigación confiable(6/2/17)
- 36) J. Lladó : caso Odebrecht no solo envuelve sobornos, también sobrevaluaciones (6/2/17)
- 37) Soborno Odebrecht implica ya directamente a gobernantes latinoamericanos (8/2/17)
- 38) Los presidentes y expresidentes salpicados por escándalo Odebrecht.... (8/2/17)

- 39) Varela recibió “donaciones” Odebrecht, asegura exministro..... (10/2/17)
- 40) Perú ofrece recompensa de US\$30,000 por capturar expresidente Toledo... (10/2/17)
- 41) Con Odebrecht la corrupción toca las puertas de campañas presidenciales... (10/2/17)
- 42) Cronología del caso Odebrecht: 2 años de una investigación que salpica..... (10/2/17)
- 43) Manuel Jiménez se querrela contra Hofke, Díaz Rúa, Ángel Rondón y Odebrecht (13/2/17)
- 44) E. Estrella dice grueso dinero “robado” por Odebrecht está en sobrevaluaciones (15/2/17)
- 45) Transparencia Internacional insta fiscalías a actuar con decisión caso Odebrecht (16/2/17)
- 46) Dominicanos solicitan a Fiscalía de EE.UU. copia del expediente Odebrecht (17/2/17)
- 47) Minou: Danilo y Leonel deben dar explicaciones sobre el caso Odebrecht (20/2/17)
- 48) Danilo y la Odebrecht, con el régimen democrático en medio (21/2/17)
- 49) Odebrecht Corrupción: Lo que pasa en Panamá, Perú, Colombia, Brasil y RD (25/2/17)
- 50) Marcha Verde afirma investigación del Procurador sobre Odebrecht no es fiable (27/2/17)
- 51) Huchi Lora reclama investigar sobrecostos obras de Odebrecht ..... (15/3/17)
- 52) Felucho Jiménez asegura PLD fue advertido obras estaban sobrevaluadas (16/3/17)
- 53) Odebrecht declaró que Rousseff sabía recibía dinero para campaña vía Joao (24/3/17)
- 54) Ejecutivo confesó en Brasil Odebrecht sí pagó campañas en RD, El Salvador..... (6/4/17)
- 55) Interrogatorio a Migliaccio sobre pagos Odebrecht campañas RD y otros países (6/4/17)
- 56) Marcha Verde exige Medina publique documentos de relación con Joao Santana (9/4/17)
- 57) Marcelo Odebrecht revela que financió con US\$13 millones gastos de Lula.... (13/4/17)
- 58) Al menos 179 políticos brasileños recibieron pagos ilegales Odebrecht (14/4/17)
- 59) Marcelo sigue soltando prendas: No se sabía cuánto iba a campaña y a otros..... (15/4/17)
- 60) Odebrecht trasladó a Rep. Dom. su oficina de sobornos, porque se sentía segura (16/4/17)
- 61) Miles marchan en Rep. Dom. para exigir justicia por sobornos de Odebrecht (24/4/17)
- 62) Nuria Piera destaca contradicciones entre Joao Santana y Mónica Moura..... (24/4/17)

- 63) Otro ejecutivo Odebrecht confirma pagos a Joao y Mónica y a campaña en RD (25/4/17)
- 64) Fidelio Despradel denuncia Compras y Contrataciones favorece contrato ilegal.....(12/5/17)
- 65) The Washington Post resalta escándalo Odebrecht está silenciado en Rep. Dom. (17/5/17)
- 66) Odebrecht sí aportó dinero para financiar campaña en RD afirma Migliaccio (18/5/17)
- 67) Procuraduría dice informaciones de Brasil incluyen archivos y documentos... (19/5/17)
- 68) Exigen investigación para determinar si Odebrecht financió campaña en RD (21/5/17)
- 69) Los contratos de Odebrecht: quienes los asignaron, aprobaron y ejecutaron (23/5/17)
- 70) PRM pone a un grupo de abogados a disposición de apresados por Odebrecht (29/5/17)
- 71) F. Despradel solicita retirar inmunidad a legisladores sometidos caso Odebrecht (29/5/17)
- 72) Será verdad que no hay otros beneficiarios de sobornos del caso Odebrecht..? (30/5/17)
- 73) PLD pone equipo de abogados al servicio de sus 5 imputados..... (30/5/17)
- 74) Lo que confesó Hilberto Silva sobre instalación en RD del Depto. de coimas.... (30/5/17)
- 75) A. Almonte asegura gobierno no tiene interés que sea resuelto caso Odebrecht (30/5/17)
- 76) En Venezuela Odebrecht pagó campañas a Capriles y Chávez..... (31/5/17)
- 77) Procuraduría admite Odebrecht sobornó a funcionarios dominicanos..... (1/6/17)
- 78) Fiscalía de Panamá confirma que hay 36 imputados por sobornos Odebrecht (1/6/17)
- 79) Los 17 contratos de Odebrecht se obtuvieron mediante sobornos dice el MP (1/6/17)
- 80) MP describe sobornos Odebrecht en Autopista del Coral, Corredor Duarte y..... (3/6/17)
- 81) Las flaquezas de la investigación del Ministerio Público sobre el caso Odebrecht (5/6/17)
- 82) Abundan carencias en investigación del caso Odebrecht entienden mov. cívicos (7/6/17)
- 83) PC critica "errores injustificables" y exclusiones en caso corrupción Odebrecht (8/6/17)
- 84) El silencio del presidente Danilo Medina ante escándalo corrupción de Odebrecht (8/6/17)
- 85) Expresidente Hipólito Mejía califica detenciones Odebrecht de "show político" (9/6/17)
- 86) PC y sus observaciones sobre el expediente Odebrecht. ( Editorial, 10/6/17)

- 87) Marcha Verde exige excluir jueces peledeistas del caso Odebrecht (11/6/17)
- 88) Dominicanos NY reclaman Pared, Lizardo, Martínez, Castillo y.... sean sometidos (14/6/17)
- 89) El Comité de Licitación CDEEE creó un competidor económico irreal ..... (23/6/17)
- 90) Estudio de Marcha Verde sobre los contratos de Odebrecht (doc. completo) (1/7/17)
- 91) Diputados rechazan interpelar a Gonzalo Castillo por el caso Odebrecht (4/7/17)
- 92) Hipólito Mejía visita a los prisioneros del caso Odebrecht en Najayo (5/7/17)
- 93) Diputado F. Despradel: Gonzalo Castillo debe explicar su relación con Odebrecht (6/7/17)
- 94) Marcha Verde asegura caso Odebrecht es "teatro judicial" del Gobierno (9/7/17)
- 95) A. Almonte dice que Comisión que investigó Punta Catalina protege a Odebrecht (11/7/17)
- 96) Expertos sostienen.....desinterés de PGR en lucha contra corrupción (12/7/17)
- 97) Odebrecht en Perú: 18 meses de prisión preventiva para Humala y su esposa.... (14/7/17)
- 98) M. Verde: Dominicanos piden en Madrid fin de la "corrupción e impunidad"... (16/7/17)
- 99) Dominicanos en NY esperan que a Hipólito, Leonel y Danilo los investiguen.... (18/7/17)
- 100) Senado rechaza retirar inmunidad Valentín y Galán, imputados por Odebrecht (27/7/17)
- 101) El País: abogado afirma Odebrecht pagó fiestas con mujeres a políticos RD..... (28/7/17)
- 102) M. Verde dice "declaraciones de abogado Odebrecht comprometen a Medina" (30/7/17)
- 103) PC demanda divulgación nivel de cumplimiento acuerdo de PGR con Odebrecht (31/7/17)
- 104) Procuraduría dice colaboración Odebrecht permitió avances en investigación (1/8/17)
- 105) CDEEE advierte a Odebrecht que el Gobierno no le va a pagar ni un centavo (5/8/17)
- 106) Presidente Colombia fue citado por Corte Suprema por caso Odebrecht (11/8/17)
- 107) Á. Rondón dice recibió 6,400 millones de pesos de Odebrecht por su trabajo (8/9/17)
- 108) M. Verde pregunta públicamente al PGR sobre resultados acuerdo Odebrecht (9/9/17)
- 109) Critican MP no atienda denuncia sobre financiamiento Odebrecht a campañas...(18/9/17)
- 110) Diario de Italia resalta exclusión de Punta Catalina del caso Odebrecht en RD... (8/10/17)

- 111) Exjefe Odebrecht Venezuela dice entregó US\$35 millones a campaña Maduro (16/10/17)
- 112) Gallup-Hoy: 90.8% cree hubo sobrevaluación en .....Punta Catalina (1/11/17)
- 113) Papeles del Paraíso: Odebrecht aparece ligada 17 empresas paraísos fiscales (8/11/17)
- 114) Presidente Panamá admite recibió dinero Odebrecht para campaña..... (10/11/17)
- 115) Cúpula empresarial Panamá pide "castigo ejemplar" por sobornos Odebrecht (12/11/17)
- 116) Presidente Perú, P. P. Kuczinsky, niega haber recibido dinero de Odebrecht (16/11/17)
- 117) Juez impide a Fiscal sacar de investigación a exdirector Odebrecht en Perú (18/11/17)
- 118) Marcha Verde pide juicio contra Danilo (6/12/17)
- 119) Ecuador: vicepresidente Jorge Glas, sentenciado a 6 años caso Odebrecht (13/12/17)
- 120) PGR revela que más de 100 personas rastreadas caso Odebrecht (Diario Libre, 13/12/17)
- 121) Procurador dice rastrea a varias personas por caso Odebrecht (14/12/17)
- 122) Á. Rondón contrabandeadó dinero de Odebrecht dice Departamento de Estado (22/12/17)
- 123) Rondón: caso Odebrecht en el país es como juego "huevo y la piedra"(D. Libre, 22/12/17)



**PARTICIPACION  
CIUDADANA**  
*movimiento cívico no partidista*

[www.pciudadana.org](http://www.pciudadana.org)